

ACTA Nº 010

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

FECHA 13 de Febrero 2013  
HORA 09:30 á 13:30 horas  
LUGAR Sala de Sesiones Alfredo Kuncar Uhlmann

ASISTENCIA

Sr. Jorge Rivas Figueroa	Alcalde
Sr. José Luis Ulloa Morgenstern	Concejales
Sra. Ivonne Poblete Bascur	Concejales
Sra. Mónica Colin Aravena	Concejales
Sr. Guillermo Brevis Pereira	Concejales
Sra. Luz González Contreras	Concejales
Sr. Pedro Amigo González	Concejales
Sr. Domingo Cuevas Castro	Director de Obras Municipales
Sr. Gerardo Vergara Cañumir	Director Departamento Educación Municipal
Sra. Francisca Romero Pezoa	Gestión Social Empresa Mainco (Invitada)
Sra. Emilia Guerrero Toledo	Gestión Social Empresa Mainco (Invitada)
Sr. Patricio Guerrero Teare	Gerente y Ingeniero Empresa Mainco (Invitado)
Sr. José Luis Martí	Ingeniero Empresa Mainco (Invitado)
Sr. Emilio Quezada Salamanca	Secretario Municipal y del Concejo Municipal

A la hora indicada, el señor Alcalde, don Jorge Rivas Figueroa, en nombre de Dios Todopoderoso, da por iniciada la sesión.

**Tabla de Materias**

**Audiencia por Invitación**

**- Representantes Empresa Mainco S.A., propietarios Central Hidroeléctrica de Pasada Alto Renaico**

El señor Alcalde, informa que se encuentran presente en la sesión representantes de la Empresa Mainco S.A., propietarios de la Central Hidroeléctrica de Pasada Alto Renaico, que se encuentra en etapa de construcción en el sector de Alhuelemu, quienes vienen accediendo una invitación que les extendiera el Ente Colegiado para que den a conocer sobre dicha central, a quienes junto con concederles la palabra les brinda la mejor bienvenida a esta reunión.

Cedida la palabra, el señor Gerente de la Empresa Mainco, señor Martí, precisa que la presentación se hará sobre la base de cuatro partes, a saber:

1. Presentación empresa
2. Centrales Hidroeléctricas de pasada
3. Mini Central Alto Renaico
4. Comunidad Alhuelemu

Sobre la presentación de la empresa señala que ésta, Mainco, está dedicada a la construcción y operación de proyectos hidroeléctricos.

Indica que en la actualidad, la empresa desde el año 2005 en adelante, Mainco S.A. comienza a tener conversaciones con Canalistas del Bío - Bío Sur para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, haciendo uso de las aguas del canal

Señala que con la creciente demanda de energía eléctrica y a la tasa de crecimiento que pretende llegar el país se hace cada vez más necesario la instalación de nuevas centrales de generación de energía.

Destaca que la Empresa Mainco S.A., cuenta con derechos de aprovechamiento de agua mediante un Contrato Marco con la Asociación de Canalistas "Canal Bío-Bío Sur" para utilizar la fuerza motriz con el fin de generar energía eléctrica por medio de una turbina acoplada a un generador.

Dice que al utilizar un canal de regadío, se dispone de un caudal constante durante todo el año. Agrega que la Empresa Mainco S.A., se comprometió a realizar obras de mejoras, como obras de mantención periódica y obras de emergencia en el canal de regadío.

Señala que el proyecto se empezó a construir el año 2011, consistente en dos etapas, terminándose la construcción y puesta en funcionamiento en el mes de diciembre de 2012.

Dice que se tuvo problemas de atraso por inundaciones, por eventos climáticos que hubo en el invierno recién pasado, por lo que atrasó la puesta en servicio.

## **2. Central Hidroeléctrica de pasada**

Destaca que esta central no se inunda, no utiliza embalse, es una construcción pequeña y lo mejor, acota, es que toda el agua es devuelta a su caudal.

Enseguida, da a conocer en forma in-extenso apoyado con fotografías, cada una de las partes que componen la Central, como Bocatoma, el Canal de Aducción, Tuberías, Sala de Máquina, Obras de Devolución, Línea Eléctrica, etc.-

Precisa que los Equipos Principales, que compone dicha central son: La Turbina, la Válvula Mariposa, General y Transformador

## **3.- Mini Central Alto Renaico**

Continuando con su exposición, el señor Gerente de la Empresa Mainco, señala que la Mini Central Hidroeléctrica de pasada, estará ubicada en terreno vecino a la comunidad y su construcción durará 8 meses.

Indica que las características de la Mini Central, son la siguiente:

<b>Potencia Instalada</b>	<b>1,3 MW</b>
<b>Energía Generada</b>	<b>12 GWh anual</b>
<b>Vida Útil</b>	<b>30 años</b>

A continuación, hace una comparación entre una Central y Minicentrales, que es la que a continuación se transcribe:

	Central Renaico	Mini Central Alto Renaico
Potencia Instalada	6,3 MW	1,3 MW
Energía Generada	41 GWh – anual -	12 GWh – anual -
Vida útil	30 años	30 años
Tubería	500 metros	47,09 metros
Área Afectada	326,2 mts2	120,27 mts2
Superficie Terreno	3,61 hectáreas	-

Señala que las Características de la Mini Central Alto Renaico, son las que a continuación se transcriben:

- El agua no se contamina
- Toda el agua es restituida al canal para poder ser usada para el riego.
- Bajo impacto ambiental:
  - No tiene embalse, no inunda,
  - El terreno a intervenir es mínimo,
  - No genera ruido fuera de la central.
- Su construcción tiene un mínimo impacto porque se utilizan las instalaciones del canal de regadío.

Enseguida, se refiere a la Resolución de Calificación Ambiental, citando que es un documento administrativo y obligatorio con el que el Servicio de Evaluación ambiental, una vez culminado el proceso de evaluación de un proyecto, establece si éste ha sido aprobado, rechazado o aprobado con condiciones.

En ella, acota, se especifican los compromisos que adquirirá la empresa para que el proyecto tenga el menor impacto ambiental posible.

Siguiendo con su intervención., el señor Gerente se refiere a los Compromisos Resolución Calificación Ambiental, esto es, en lo que se compromete la empresa, a saber:

**Ruido:**

Preconstrucción	Construcción	Operación
Estudio de ruido previo a inicio de obras en vivienda más cercana a la central	Estudio de ruido iniciadas las obras.	Estudio de ruido con planta en operación
Si el ruido supera lo permitido se instalarán barreras que aminoran ruido.		

**Vial;**

Preconstrucción	Construcción	Operación
Los camiones que transiten con materiales que puedan levantar polvo, irán cubiertos con lonas. Se trasladarán los trabajadores desde Mulchén a la obra a través de buses		

**Emisiones atmosféricas:**

Preconstrucción	Construcción	Operación
Humectación superficie faenas. Humectación de caminos no pavimentados Implementación de malla		No se generan emisiones significativas
Velocidad máxima de 30 Km. por hora de vehículos que circulen. Vehículos pesados tendrán velocidad máxima de 10 Km., por hora		

**Flora y Fauna:**

Preconstrucción	Construcción	Operación
Realizar levantamiento de información de fauna dística nativa.	Implementación de rejas en bocatoma.	
Monitoreo de reptiles, 15 días antes del inicio de las obras	Monitoreo de fauna terrestre, a lo menos 2 veces al año o lo que dure la etapa de construcción en distintas estaciones (a la menos una estival).	Se repondrán bosques cortados con diversos ejemplares.

**4. Comunidad Alhuelemu**

Señala que en este punto los Acuerdos con la Comunidad Alhuelemu Junio 2011, fueron los siguientes:

Compromiso	Ejecución	Estado
Mano de Obra Local	Ejecutado	Cumplido
2 Luminarias posta y colegio	Instaladas 3 luminarias	Cumplido
Mantenición de camino	Se realiza periódicamente	Cumplido
Tendido eléctrico de BT a casas de familia Ñanco	Ejecutado red de media y baja tensión	Cumplido
Emparejamiento terreno cancha fútbol escuela	Ejecutado red de media y baja tensión	Proyecto ejecutado por municipalidad

Luego se refiere a los Acuerdos consensuados con la Comunidad de Alhuelemu Julio 2012, los que se cumplieron de la siguiente manera:

Compromiso	Ejecución	Estado
\$ 25.000.000	Entregado 3 de julio	Cumplido
\$ 20.000.000	Entregado diciembre 2012	Cumplido
UF1.100 cada 19 de diciembre por 30 años	Programado	Programado
Remodelación Sede	Ejecutado	Cumplido
Emparejamiento terreno	Ejecutado	Cumplido
Emparejamiento terreno cancha de fútbol	Ejecutado	Cumplido
Mantenición de camino	Marzo y septiembre de cada año	Programado para marzo de 2013
Instalación 4 lomos de toro	Ejecutado	Cumplido
Instalación 2 pasarelas	En ejecución	Entrega en febrero 2013
Instalación 4 garitas de pasajeros	Ejecutado	Cumplido
17 empalmes e instalaciones	Ejecutado	Cumplido

Destaca que con la Comunidad Alhuelemu existe un establecimiento de nueva forma de relación, como por ejemplo:

- Consultoría para estrategia de relacionamiento con la comunidad.
- Contratación de profesional: Coordinador Relaciones con la comunidad.
- Difusión de nuevo proyecto con comunidad Alhuelemu:
  - Etapa de difusión.(23 de Enero)
  - Etapa de consultas. (Desde 24 Enero a 10 de Febrero)
  - Respuesta a consultas; Medidas de mitigación. (12 de Enero)

Concluye que para el proceso de difusión se consultaron las siguientes etapas: Explicación del Proyecto, Tiempo de Consulta y Respuesta a consultas, con lo cual se quiso conseguir tener el más fluido diálogo, transparencia y un trabajo conjunto.

Concluida la exposición, la Concejal, señora Ivonne Poblete, dice conocerles bastante por los vecinos del sector, quienes tienen una buena impresión de la empresa, por lo tanto, desea felicitarlos porque los vecinos sienten que se ha cumplido en todas las peticiones que han realizado.

Como por ejemplo, cita, valoran mucho el tener una sede en condiciones, decente, la cual la visitó, ya que para los vecinos es muy importante, toda vez que es el punto de encuentro de la comunidad, donde hacen sus reuniones, eventos, como también, el Club Deportivo de dicho sector.

Dice haber apoyado un proyecto para el Club Deportivo, de ahí que siempre está en contacto con ellos.- Se alegra, agrega, que la comunidad se haya beneficiado por la ayuda prestada por la empresa Mainco.

También, cita estar de acuerdo con las centrales de paso, porque la necesidad existe, por lo tanto, no será tanto lo que generarán, pero, todo sirve cuando se vive en un mundo tecnológico, donde todos "consumimos" energía y de repente la gente se espanta cuando se presentan proyectos que van a generar lo que se está necesitando como crecimiento país, ya que hay que pensar que el país está en desarrollo y por lo tanto se necesita el avance en el tema energético.

Estima que es muy válido que la empresa Mainco aporte con estas pequeñas centrales, porque igual ayudan y sirven y, es bueno que como Ente Colegiado se esté en conocimiento de estos proyectos para así responder a las inquietudes de los vecinos

El Concejal, señor José Luis Ulloa, dice que desea destacar y agradecer la consideración de la comunidad en los proyectos, ya que en el fondo estarán como vecinos durante 30 años y obviamente el impacto social es importante considerar.

Con relación a que la Calificación Ambiental deja algunas cosas fuera y se considera lo que no debiera considerar, consulta a qué se refiere.

El señor Gerente de la Empresa Mainco, señala que generalmente la gente del Sistema de Evaluación en realidad no se deja caer por el sector, entonces, lo que hacen es una solicitud estándar de peticiones a cada uno de los proyectos según la naturaleza de ello.

Señala que la empresa lleva a cabo muchas más mitigación de la que solicita el mismo Servicio Evaluación Ambiental, que quizás uno de los temas que los tiene bastante complicado sería el cambio de uso de suelo por las instalaciones de faenas y éste permiso sería solamente por el período de construcción.

A propósito, indica que están analizando habilitar otro camino de obra, para así no transitar con los camiones por donde transitan los vecinos.- También, agrega que fue de su propia iniciativa la construcción de una garita para que los vecinos en tiempo de lluvia o de sol en el verano esperen locomoción bajo techo.

Consultado si se construirán otras mini centrales hidroeléctricas de pasada dentro del canal Bío-Bío Sur, el señor Gerente de la Empresa Mainco, informa que si, pero, en el sector de Quilaco, ya que lo que aprovecha la empresa son las diferencias de altura.

La Concejal, señora Mónica Colin, también dice que desea agradecer que la empresa Mainco haya considerado informar al Ente Colegiado, sobre todo los aspectos técnicos que no siempre se manejan.- Agrega que también, a través de apoderados y de los alumnos que viven en el sector Alhuelemu, tomaba conocimiento de los avances que están teniendo en la comunidad, pero, cita que no estaba informada sobre el proyecto en sí, por lo tanto se alegra que la comuna vaya mejorando y sobre todo el sector rural y de estas comunidades que requieren el avance del desarrollo.

A propósito, consulta cuánta mano de obra se utilizaría en esta construcción.

El señor Gerente de la Empresa Mainco, señala que fue una de las consultas que hizo la comunidad y lo cierto es que la mano de obra dependerá de las distintas especialidades y del mes de construcción.

Señala que al hablar de mano de obra de jornal, se tendría un fluido que va desde 5 a 30 personas en el mejor de los meses, dependiendo de la etapa de construcción. Es más, cita, la empresa estaba solicitando guardias para lo cual se contrató una empresa de Los Ángeles, y a ésta se le exigió que las personas que fuesen contratadas fueran de la comunidad, por lo cual, en estos momentos están realizando un curso de guardia ocho personas y de estos ocho se contratarán a cuatro o cinco personas.

Ante otra consulta puntual, esta vez de la Concejal, señora Luz González, quien desea saber si existen familias que no estén de acuerdo con la construcción de este proyecto, el señor Gerente de la Empresa Mainco, señala que en un principio hubo un poco de renuencia hacia la empresa, pero, ya con el segundo acuerdo todo el sector está conforme, ya que todo se está realizando en forma transparente, por decirlo de alguna forma, en esta etapa no habrían detractores.

Para la segunda etapa, cita, la empresa Mainco se comprometió instalar 17 nuevos empalmes y se está trabajando con la empresa Eléctrica para poder normalizar de la mejor forma posible e incluso con las instalaciones eléctricas.

La Concejal, señora Luz González, agradece la gestión que han realizado en beneficio de las familias del sector Alhuelemu.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que agradece el que se hayan tomado la molestia de estar hoy día en esta sesión del Concejo Municipal, ya que es importante conocer el tema técnico.

Señala que el señor Alcalde había informado que la empresa calificaba por el tema ambiental, lo cual había leído y conocía en parte el proyecto, pero, hoy en día, se queda bastante conforme en el sentido que se haya entregado la información de la parte técnica del mismo.

También, agradece el trabajo y la colaboración que han tenido hacia los vecinos del sector Alhuelemu, para de esta manera tener una mejor calidad de vida

Por último, el señor Brevis, dice que sería interesante visitar las instalaciones, por lo que solicita ver la posibilidad de fijar una día y hora para llevar a cabo dicha visita.

El señor Alcalde, señala que podría concretarse en cualquier día miércoles, que son los días de sesión.

El señor Gerente de la Empresa Mainco, señala que a lo mejor se podría llevar a cabo en el sector la sesión del Concejo Municipal, ya que cuentan con un Container como oficina y sala de reuniones.

El señor Alcalde, agradece a los representantes de la Empresa Mainco el haber realizado una exposición sobre el funcionamiento de la Mini Central de pasada, y a la vez, que queda con el acuerdo de visitar el lugar.

Agotado el tema que concitó la presencia de los señores representantes de la Empresa Mainco, éstos junto con agradecer la invitación que se les extendiera, hacen abandono de la sesión a las 10:50 horas.

## **Correspondencia**

### **Despachada**

#### **- Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado**

El señor Secretario Municipal, deja constancia de la entrega a cada uno de los señores Concejales, de un ejemplar del Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado, correspondiente a los meses de Diciembre de 2012 y Enero 2013, respectivamente, preparado por la Dirección de Administración y Finanzas.

### **Cuenta**

- El señor Alcalde, da cuenta que los días martes y miércoles, recién pasado, por la tarde, estuvo atendiendo audiencias, ya que por las mañanas se llevaron a cabo las sesiones del Concejo Municipal.

### **Materias Nuevas**

#### **Aprobación Modificaciones Presupuestarias**

##### **- Presupuesto Municipal**

Cedida la palabra al señor Secretario Municipal, éste, precisa que presente modificación presupuestaria se funda en un Traspaso de Fondos.- En Gastos, dice que se requiere incrementar el Subtítulo - **Gastos en Personal** -, Item - **Otros Gastos en Personal** -, en la suma de M\$ 5.102; en el Subtítulo - **Bienes y Servicios de Consumo** -, en los siguientes Item: - **Alimentos y Bebidas** -, en la suma de M\$ 600, - **Combustibles y Lubricantes** -, en la suma de M\$ 120, - **Materiales de Uso o Consumo** -, en la suma de M\$ 2.700, - **Publicidad y Difusión** -, en la suma de M\$ 1.711, - **Servicios Generales** -, en la suma de M\$ 7.154, - **Arriendos** -, en la suma de M\$ 1.000; y, - **Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo** -, en la suma de M\$ 1.100; en el Subtítulo - **Transferencias Corrientes** -, Item - **Al Sector Privado** -, en la suma de M\$ 800, cuyo recursos inciden en la necesidad de dar financiamiento al Programa De Verano; y, en el Subtítulo - **Servicio a la Deuda** -, Item - **Deuda Flotante** -, en la suma de M\$ 40.367, para dar financiamiento específicamente a compromisos pendientes de arrastre año 2012.

También, acota, que en Gastos se requiere disminuir el Subtítulo – **Bienes y Servicios de Consumo** -, Item: - **Servicios Generales** -, en la suma de M\$ 1.301; y, en el Subtítulo – **Saldo Final de Caja** -, en la suma de M\$ 59.353, para dar financiamiento a la presente modificación presupuestaria.

Concluida la exposición y solicitado un pronunciamiento, los concejales, señora Luz González, don José Luis Ulloa, señora Mónica Colin y señor Guillermo Brevis, dicen que su voto es positivo.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, señala que siempre su actitud ha sido de colaborar y jamás complicar el quehacer municipal, que siempre ha tenido la voluntad, ya que muchas veces en el Concejo Municipal anterior la situación se daba y observaba con pena cuando se cuestionaba y se dejaba de aprobar alguna modificación presupuestaria.

Señala que el señor Alcalde sabe cómo le gusta trabajar, por lo que le llama la atención que de repente que actitudes ahora no las observaba antes y eso, en su persona no lo encontrará, por ello, su voto es favorable a la modificación presupuestaria.

El Concejal, señor Pedro Amigo, solicita que la señora Concejal sea más clara y exprese que se refiere a su persona.- A propósito, le hace saber que si no hubiese sido que se había acordado el tema de que hoy día era la última sesión del mes de febrero no se habría tratado la modificación presupuestaria.- Es más le recuerda que de aquí en adelante hará lo mismo que hacia antes, a eso se debe la inquietud. (Hacer cumplir el plazo establecido en la ley)

En suma, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 061.- Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal, año 2013, fundada en un Traspaso de Fondos, como a continuación se indica:**

SUB	ITEM	ASIG	GASTOS	AUMENTO M\$
21			<u>Gastos en Personal</u>	<u>5.102</u>
	04		<u>Otros Gastos en Personal</u>	<u>5.102</u>
22			<u>Bienes y Servicios de Consumo</u>	<u>14.385</u>
	01		<u>Alimentos y Bebidas</u>	<u>600</u>
	03		<u>Combustibles y Lubricantes</u>	<u>120</u>
	04		<u>Materiales de Uso o Consumo</u>	<u>2.700</u>
	07		<u>Publicidad y Difusión</u>	<u>1.711</u>
	08		<u>Servicios Generales</u>	<u>7.154</u>
	09		<u>Arriendos</u>	<u>1.000</u>
	12		<u>Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo</u>	<u>1.100</u>
24			<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>800</u>
	01		<u>Al Sector Privado</u>	<u>800</u>
34			<u>Servicio a la Deuda</u>	<u>40.367</u>
	07		<u>Deuda Flotante</u>	<u>40.367</u>
			<u>Total Aumento</u>	<u>60.654</u>

<i>SUB</i>	<i>ITEM</i>	<i>ASIG</i>	<i>GASTOS</i>	<i>DISMINUCION M\$</i>
22			<u><i>Bienes y Servicios de Consumo</i></u>	<u>1.301</u>
	08		<u><i>Servicios Generales</i></u>	<u>1.301</u>
35			<u><i>Saldo Final de Caja</i></u>	<u>59.353</u>
			<u><i>Total Disminución</i></u>	<u>60.654</u>

### Presupuesto Municipal

Siguiendo con su intervención, el señor Secretario Municipal, señala que hay una segunda modificación presupuestaria, también fundada en un Traspaso de Fondos.- Dice que se requiere incrementar el Subtítulo – **Gastos en Personal** -, Item – **Otros Gastos en Personal**, en la suma de M\$ 5.440, en el Subtítulo – **Bienes y Servicios de Consumo** -, en los siguientes Item: - **Alimentos y Bebidas** -, en la suma de M\$ 500, - **Servicios Generales** -, en la suma de M\$ 17.500, - **Arriendos** -, en la suma de M\$ 300; en el Subtítulo - **Transferencias Corrientes** -, Item – **Al Sector Privado** -, en la suma de M\$ 600, todo ello orientando a atender mayores gastos del Programa Verano 2013,

También, cita que en Gastos se requiere disminuir el Subtítulo – **Saldo Final de Caja** -, en la suma de M\$ 24.340, para dar financiamiento a la presente modificación presupuestaria.

Concluida y sometida a votación al modificación presupuestaria, la Concejal, señora Luz González, el Concejal, señor Pedro Amigo y el Concejal, señor José Luis Ulloa, dicen que su voto es favorable

Por su parte, la Concejal, señor Mónica Colin, dice que antes de votar desea saber cuánto es el monto que cobran Los Jaivas por su presentación.

El señor Alcalde, señala que el monto sería la suma de M\$ 10.000, no obstante que cobran mucho más, pero, se llevó a cabo una gestión y se logró sacarlo para un día sábado, ya que es muy difícil por la agenda que el grupo musical tiene, ya que están ocupados todo el año prácticamente.

La señora Concejal, señala que su voto es favorable a esta modificación presupuestaria.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que su voto es positivo para la modificación del presupuesto municipal.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, señala que no tendría ningún problema en aprobar la modificación presupuestaria, le parece bien, pero, siente que el gasto es excesivo, dado que para ella la actividad de la Fiesta del Trigo, no tubo ningún problema, porque es un evento que reúne otras situaciones que dará identidad a la comuna, pero, destaca no ser amiga de gastar tantos recursos en traer artistas porque siente que no dejan mucho, solamente es un rato que la gente disfruta y no se puede dejar de desconocer que es una cifra bastante elevada que se cancelará.

Cita haber participado en un seminario de turismo en la ciudad de Villarrica, en donde expresaron, entre otras cosas, que los municipios cuando entreguen algo a la comunidad éstos tengan contenido, ya que sería el objetivo principal para invertir bien los recursos que gasta el municipio, pero, estima que cuando se entrega una actividad que no tiene ningún contenido cultural, social ni otra situación que pudiera dejar, no tendría mucho sentido para gastar una enorme cantidad de recursos y que si se mira desde otro punto de vista, se podría invertir en otra cosa.

Señala que la actividad de la Fiesta del Trigo, tiene un contenido más pertinente a lo que "somos", y que ojala permanezca en el tiempo, ya que siempre ha sido muy partidaria a que "nuestras" fiestas permanezcan en el tiempo, mejor que si tiene un contenido que sirva y que a la gente le provoque un impacto.

Dice sentir de repente que solamente habría show, que provoca impacto en el momento nada más, pero, en el fondo no deja ninguna enseñanza, aprendizaje y contenido social o cultural, por lo tanto, dice parecerle bien, por lo cual aprueba, ya que no tendría problema, pero, entregar show a la gente por entregar, dice no parecerle mucho.

Es más, acota, el señor Alcalde, para el próximo año dispondrá más recursos para el Item de las actividades de verano, por lo que sugiere que en el mes de septiembre los señores Concejales podrían traer alternativas de algunas actividades para traducirlo en recursos y así poder llevar a cabo dichas actividades, como a la vez, buscar recursos a fondos externos, como por ejemplo, Cultura y otros, presentando proyectos.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice compartir en algo de lo que ha expresado la Concejal, señora Ivonne Poblete y que lo único que solicitaría que se fuera precavido en el sentido de preveer que la actividad que se lleve a cabo concurren personas de otras comunas y así que gane el mulchenino.

Dice que en los gobiernos comunales anteriores los show eran solamente de rancheras y a mucha gente no le agradaba ese tipo de música, por eso, estima que habría que ser transformista y ser capaces de sacar a la comuna del nivel que está y estima que los primeros años será un tema de mayor inversión

El señor Alcalde, señala que la venida de los Jaivas está en un contexto, ya que el sábado y domingo se llevará a cabo un encuentro mapuche, también se presentará un grupo de Danza Étnica.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, señala que siempre ha estado apoyando a los grupos folklóricos, especialmente, a la Agrupación Comunal de Conjuntos Folklóricos, pero, ahora tendría la duda porque se le informó que dicha agrupación solamente está compuesta por el grupo de dirige la señora Laura Burgos y su esposo.

La Concejal, señora Mónica Colín, precisa estar muy contenta que se haya podido entregar a la comunidad entretención; aún cuando a veces los humanos "creemos" que "estamos" invirtiendo mal cuando se ocupa para estas actividades, pero, estima que hace falta, porque hay que darle al espíritu una recreación.

Señala que se está en un tiempo muy convulsionado, una sociedad muy egoísta, donde cada uno vive su metro cuadrado y cuesta tener algún momento de relajo.- Estima que la comunidad está despertando en el sentido de que ha visto que este tipo de actividad la ha puesto contenta, alegre; dice, que esa es la sensación que ha percibido estos días; pero, si lo que solicitaría, añade, es que para el próximo año y como estima ella que habría que realizar una evaluación para ir mejorando, para ello habría que buscar los medios y dice tener entendido que hasta el 23 de marzo están abiertas las postulaciones de los proyectos de Cultura por lo que hay que aprovechar de presentar la mayor cantidad de proyectos para posteriormente conversar los señores Concejales con sus respectivos Consejeros regionales para llevar a cabo algo en conjunto o poder cómo ayudar alguna institución para que así no todo lo que se necesita en recursos salga de las arcas municipales.

Además, solicitaría, indica, que para las futuras actividades se pueda tener un Teatro a Mil, por ejemplo, más adelante y que se vayan conjugando ciertas actividades

de cultura para llevarles a las personas según su intención y no quedar con gusto a poco, como a la vez, acostumbrar a las personas de la comuna que este tipo de actividades hace bien.- Dice estar de acuerdo que se lleve a cabo este tipo de actividades porque ha llegado muy bien a la comunidad.- Insiste que habría que presentar más proyectos.

El señor Alcalde, señala que para el próximo año considerará en la estructura del presupuesto municipal más presupuesto para las actividades de verano, por lo que estima que sería importante que los señores Concejales trajeran sus ideas, porque éstas hay que traducirlas a dinero en la medida que se vaya estructurando el presupuesto, porque el monto que se consideraba para las actividades de verano lo encontraba bastante limitado.

La Concejal, señora Mónica Colin, señala que no solamente habría que llevar a cabo actividades en el verano sino que también en las vacaciones de invierno, para que así la juventud tenga actividades recreativas y no se aburran

El Concejal, señor Pedro Amigo, señala que en el sentido de las decisiones que se han adoptado estima que el Ente Colegiado ha sido parte de ello, porque ha dado su voto.

Señala que se debe estar tranquilo, porque más allá de las opiniones que son todas aceptables, estima que no se está equivocando el camino, ya que se está bien encaminado.

Estima que de acuerdo a lo manifestado por la Concejal, señora Mónica Colin, en el sentido de que no solamente se lleven a cabo actividades en el verano y ver otras alternativas, se pregunta por qué no en el día de mañana traer una Orquesta Sinfónica y otras más que se podrían aportar en el caminar.

El Concejal, señor José Luis Ulloa, señala que entendiendo el arte como parte de la función cultural, ya que ésta es toda la actividad humana, cita por ejemplo, Los Jaivas, ellos son parte de una cultura de un país, que han sido embajadores y reconocidos a nivel internacional, pero, también existen manifestaciones culturales propias de nuestra cultura.

Por eso, el punto que plantea, añade, por ejemplo, que podría venir el Teatro a Mil y los grupos existentes en la comuna podrían llevar a cabo lo suyo, presentar una linda obra.- Reitera que sería importante que en la presentación de Los Jaivas, se representara algo nuestro, de la comuna.

El señor Alcalde, señala que lo expresado por el Concejal, señor José Luis Ulloa, será considerado.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, señala que en su participación en el seminario en la ciudad de Villarrica, conversó con un profesor de teatro y Concejal, a quien le solicitó la colaboración en esta materia, quien le expresó que se podría hacer con un convenio de colaboración y así realizar alguna actividad.

En concreto, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

***ACUERDO N° 062.- Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal, año 2013, fundada en un Traspaso de Fondos, como a continuación se indica:***

<i>SUB</i>	<i>ITEM</i>	<i>ASIG</i>	<i>GASTOS</i>	<i>AUMENTO M\$</i>
21			<u><i>Gastos en Personal</i></u>	<u>5.440</u>
	04		<u><i>Otros Gastos en Personal</i></u>	<u>5.440</u>
22			<u><i>Bienes y Servicios de Consumo</i></u>	<u>18.300</u>
	01		<u><i>Alimentos y Bebidas</i></u>	<u>500</u>
	08		<u><i>Servicios Generales</i></u>	<u>17.500</u>
	09		<u><i>Arriendos</i></u>	<u>300</u>
24			<u><i>Transferencias Corrientes</i></u>	<u>600</u>
	01		<u><i>Al Sector Privado</i></u>	<u>600</u>
			<i>Total Aumento</i>	<u>24.340</u>
<i>SUB</i>	<i>ITEM</i>	<i>ASIG</i>	<i>GASTOS</i>	<i>DISMINUCION M\$</i>
35			<u><i>Saldo Final de Caja</i></u>	<u>24.340</u>
			<i>Total Disminución</i>	<u>24.340</u>

**- Departamento de Educación Municipal**

El señor Secretario Municipal, señala que de acuerdo con la convocatoria, hay una tercera modificación presupuestaria, esta vez del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, fundada básicamente en una Estimación de Mayores Ingresos y en un Traspaso de Fondos.

Cita que se debe en Ingresos, al incremento en el Subtítulo – **Transferencias Corrientes** -, Item – **De Otras Entidades Públicas** -, Asignación – **De la Subsecretaría de Educación** -, Sub – Asignación – **Otros Aportes** -, en la suma de M\$ 11.879, para dar financiamiento al pago de Indemnizaciones a Profesores que se acogieron a retiro voluntario.

En Gastos, acota que se requiere incrementar el Subtítulo – **Prestaciones de Seguridad Social** -, Item – **Prestaciones Previsionales** -, Asignación – **Desahucios e Indemnizaciones** -, en la suma de M\$ 11.879, para dar financiamiento al pago de Indemnizaciones a Profesores que se acogieron a retiro voluntario.

Ahora, con el **Traspaso de Fondos**, indica que se requiere , aumentar en el Subtítulo – **Prestaciones de Seguridad Social** -, Item – **Prestaciones Previsionales** -, Asignación – **Desahucios e Indemnizaciones** -, en la suma de M\$ 10.000;

Dicha suma, señala, proviene de la rebaja que se propone del Subtítulo – **Gastos en Personal** -, Item – **Personal de Planta** -, Asignación – **Sueldos y Sobresueldos** -, Sub-Asignación – **Sueldo Base**.—

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 063.-** Se acuerda, por unanimidad dar su aprobación a la modificación presupuestaria del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2013, fundada en una Estimación de Mayores Ingresos y en un Traspaso de Fondos, como a continuación se indica:

**Estimación de Mayores Ingresos:**

SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG.	SUB. SUB. ASIG	INGRESOS	AUMENTO M\$
05	03	003	002		<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>11.879</u>
					<u>De Otras Entidades Públicas</u>	<u>11.879</u>
					<u>De la Subsecretaría de Educación</u>	<u>11.879</u>
					<u>Otros Aportes</u>	<u>11.879</u>
					<u>Total Aumento</u>	<u>11.879</u>
SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG.	SUB. SUB. ASIG	GASTOS	AUMENTO M\$
21	01	001			<u>Prestaciones de Seguridad Social</u>	<u>11.879</u>
					<u>Prestaciones Previsionales</u>	<u>11.879</u>
					<u>Desahucios e Indemnizaciones</u>	<u>11.879</u>
					<u>Total Aumento</u>	<u>11.879</u>

**Traspaso de Fondos**

SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG.	SUB. SUB. ASIG	GASTOS	AUMENTO M\$
23	01	004			<u>Prestaciones de Servicio</u>	<u>10.000</u>
					<u>Prestaciones Previsionales</u>	<u>10.000</u>
					<u>Desahucios e Indemnizaciones</u>	<u>10.000</u>
					<u>Total Aumento</u>	<u>10.000</u>
SUB	ITEM	ASIG	SUB. ASIG.	SUB. SUB. ASIG	GASTOS	Disminución M\$
21	01	001	001		<u>Gastos en Personal</u>	<u>10.000</u>
					<u>Personal de Planta</u>	<u>10.000</u>
					<u>Sueldos y Sobresueldos</u>	<u>10.000</u>
					<u>Sueldo Base</u>	<u>10.000</u>
					<u>Total Disminución</u>	<u>10.000</u>

**Aprobación Estatutos - Asociación de Municipalidades de la Región del Bio-Bío**

El señor Alcalde, informa haber recepcionado documento de la Asociación de Municipalidades Región del Bío-Bío, a través del señala que la Asociación Regional busca continuar el ejemplo de la Asociación Nacional en el esfuerzo por entregar una mejor representación y un mejor servicio.

Para ello, acota, han enviado la propuesta de estatutos, que permitiría que la Asociación Regional se transformara en una entidad con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.

Dice que con este instrumento se verían reflejado los casi veinte años de historia y experiencia de la institución; además, se verá reflejado el reconocimiento a las asociaciones territoriales y, en especial, a los señores y señoras Concejales.

Destaca que contar con este instrumento permitirá, por fin, la posibilidad de desarrollar y ejecutar proyectos de amplia cobertura territorial, que postulen a fondos públicos o privados a nivel nacional e internacional.

Por ello, indica que solicita al Ente Colegiado la aprobación de los estatutos para que, al momento de la realización de la próxima asamblea regional, estén operativos y que constituya la guía rectora de la asociación.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, consulta cuánto es lo que se invierte anual en esta asociación, porque cuando fue Concejal, el año 2004 – 2008, dice, jamás funcionó y la Asociación Cordillera es similar, por lo que si se está gastando en forma anual en asociaciones y donde no se saca ningún provecho, lo lógico es que trabajen con las Municipalidades que la componen.

El señor Alcalde, señala que en ese caso se podría agrupar o se podría crear otra asociación.

El señor Concejal, señala que en ese caso se podría crear una asociación a nivel provincial.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, señala que para eso está constituida la Asociación Territorio Bio Bio Cordillera.

El señor Concejal, dice que en los cuatro años que estuvo como Concejal, nunca hubo una invitación para los concejales para asistir a algún seminario de capacitación.

El señor Alcalde, señala que muchas instituciones solamente están de nombre, por lo que como Concejo Municipal habrá que estudiar muy bien dónde estar, sea en la nacional, donde si habría que estar, pero, como Concejo se tendría que analizar en dónde se quiere estar, ya sea en la regional, la cual no ha estado funcionando como corresponde, pero, no así la Asociación Territorio Bio Bio Cordillera, la cual ha estado trabajando en este último tiempo.

Estima que ahora con las facultades que da la Ley de Asociatividad y las atribuciones que entrega, habrá que sacar provecho a ello, y a lo mejor al municipio le convendría más integrar la Asociación Territorio Bio Bio Cordillera y nada más, pero, será una decisión que habrá que adoptar como Ente Colegiado, porque no se trata de estar por estar o bien, sino exigir que se realicen cosas.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, indica que hará un poco de historia citando que cuando junto al Concejal, señor Pedro Amigo asistieron a una reunión en las Termas de Chillán, organizado por el Capítulo Regional, allí no se hizo nada, solamente se fue a pasear, a pasarlo bien, pero, reitera que a lo que se iba no pasó nada.

Destaca que este señor Angel Castro, quien está presidiendo no lo nombró nadie, no hubo ninguna participación de nada, no ha dado cuenta jamás de los recursos que reciben por cuenta de las cuotas anuales de los municipios y además, jamás se ha sido invitado a participar en una capacitación a nivel regional o si se ha invitado no ha sido algo relevante.

Dice que existen situaciones engorrosas.- Recuerda que en las Termas de Chillán, el señor Marcelo Rivera, tuvo un problema y al final no paso nada y después se

conoció que se presentaron como dirigentes de la Asociación y todos los presentes no consiguieron nada, ya que ninguna Comisión funcionó, porque no llegaron las personas que tenían que dictar el seminario, solamente participaron en él personeros de Essbio, por lo que al final se transformó en un show, que considera que no le merece ningún respeto, ni confianza como para continuar perteneciendo a algo que no deja nada.

Con respecto, al Capitulo Territorio Bio Bio Cordillera, precisa que han funcionado las Comisiones; que las mejores que han funcionado estima que han sido la de Turismo y Educación, pero, ahí pasa por el poco compromiso que han tenido los señores Alcaldes, ya que en dicha Asociación la representación del municipio la componen el señor Alcalde y un Concejal, y en algunas ocasiones cuando se invita a alguna reunión a todos los señores Concejales.

En su opinión, estima que es mucho más provechoso la Asociación Territorio Bio Bio Cordillera, ya que es donde se refleja más la identidad que se tiene, porque los problemas que se tienen son los mismos o parecidos y se puede hablar de un asociativismo de verdad, como por ejemplo, hablar del relleno sanitario o vertedero que se tendrá que trabajar a futuro, ya que afecta al municipio como territorio

Es más, dice, haber conversado con el señor Presidente de la Asociación Territorio Bio Bio Cordillera, sobre el tema del Decreto Ley 701 (Subsidio Forestal), que se tramita en el Congreso, a quien le sugirió que concurriera con otros integrantes de la Asociación al Congreso a explicar cómo afecta a la provincia la aplicación de esta ley.

Por esto, insiste no interesarle el pertenecer a la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío-Bío.

El señor Alcalde, señala que como se está dentro de la organización, aprobar los Estatutos no nos compromete ni más ni menos, es solamente un pronunciamiento a los estatutos y después se podrá analizar si el municipio continúa o no perteneciendo a dicha Asociación Regional.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, sugiere que el señor Asesor Jurídico les oriente, estudie y reúna antecedentes de cómo está funcionando el Capítulo Regional, ya que todos los que integran dicho Capítulo pueden exigir que den cuenta, ya que todas las municipalidades están cancelando la cuota anual.

La Concejal, señora Mónica Colin, dice tener su propia visión de lo que ha sido el Capítulo Regional.- Cita que no le satisface la forma cómo está funcionando.- Señala ser partidaria que se pudiese crear una institución que agrupe a las comunas de la provincia, porque estima que esa agrupación podría tener un peso ante el Gobierno Regional cuando se aprueban los proyectos de diversas fuentes, permite unir y hacer fuerza, exigir, porque siempre son aprobados más proyectos de la provincia de Ñuble, Arauco y Concepción y la última es la Provincia de Bío-Bío.

Destaca que siempre las comunas de la provincia de Bío-Bío tocan menos proyectos aprobados, por ello, agrega, si existiera una organización que "nos" representara a través de un asociativismo, se hace más fuerza, reitera.

Señala que antes de pertenecer a esta Asociación Regional, surgió con fuerza la Asociación de Concejales y Alcaldesas de la Región del Bío-Bío, que eran las únicas que hacían algo en aquellos años, pero, luego indica que éstas se perdieron como tampoco se ha hecho nada al respecto.

Sería ideal, acota, que estuviera a la cabeza el señor Alcalde, que se pudiese crear una Asociación Provincial.

La Concejal, señora Luz González, dice haber estado leyendo los estatutos y a la conclusión que llegó es que la situación actual se debe a la culpa de los dirigentes que dirigen en estos momentos la Asociación Regional, además, que es una institución sin fines de lucro, que por lo mismo no habría un mayor interés de hacer cosas.- , Destaca que se está como muy lejano como comuna.- Cita ser partidaria de la propuesta realizada por la Concejal, señora Mónica Colin, en el sentido de crear un organismo a nivel provincial, para que de mayores beneficios.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, dice que la Asociación es con fines de lucro porque cada municipio cancela una cuota anual, pero, nunca han dado cuenta de lo que han realizado con dichos recursos.

Solicitado un pronunciamiento, la Concejal, señora Luz González, dice que su voto es favorable.

El Concejal, señor José Luis Ulloa, señala que su voto es a favor de los estatutos de la Asociación Regional de Municipalidades.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice abstenerse  
La Concejal, señora Mónica Colin, también dice abstenerse.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice rechazar dicha propuesta.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, dice que su voto es negativo.

El señor Alcalde, dice que su voto es favorable en orden a aprobar la adecuación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío-Bío.

En suma, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 064.- Se acuerda, por mayoría, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la adecuación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío - Bío, en concordancia con la Ley N° 20.527, de 2011, que modifica la Ley Orgánica Municipal, N° 18.695, de 1988 y regula las Asociaciones Municipales.(Se deja constancia que se abstuvieron los concejales, señora Mónica Colin Aravena y don Pedro Amigo González; y se pronunciaron negativamente, la señora Gloria Ivonne Poblete Bascur y don Guillermo Brevis Pereira), cuyo texto se transcribe a continuación:**

## **ESTATUTOS**

### **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL BÍO BÍO (AMRBB)**

#### **TITULO I**

#### **DEL NOMBRE, PRINCIPIOS, MISION Y FINES**

##### **Artículo 1°**

**Adecuase los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío, en adelante AMRBB, a fin de ajustar su gestión, administración y orgánica a una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, regida por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1161 de 2012.**

##### **Artículo 2°**

**Artículo 2°**

*La AMRBB es una institución de carácter regional, de duración indefinida, a la que pueden adscribirse voluntariamente y en igualdad de condiciones, todas las Municipalidades de la Región y se reconoce como contraparte de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) en la Región del Bío Bío, desde una perspectiva regional y atendiendo los intereses y necesidades de su socios.*

**Artículo 3°**

*La finalidad de la AMRBB es:*

*Representar a los Municipios Socios en las instancias estratégicas de decisión regional y nacional, generando alianzas y vínculos políticos e institucionales con el sector público-privado y la sociedad civil, fortaleciendo el Asociativismo Municipal como una estrategia válida para la incidencia en los diferentes procesos de construcción del Proyecto de Desarrollo Regional.*

*Proveer de una Plataforma de Servicios a los Municipios Socios que contribuya al mejoramiento de sus procesos de gestión, a través de una oferta continua y sistemática de actividades de Capacitación, Asesorías Especializadas, Ejecución de Proyectos Colectivos y Colaboración entre Municipios; con énfasis en el traspaso de competencias y habilidades, preferentemente hacia los socios de comunas más pequeñas.*

*Diseñar, proponer e implementar iniciativas orientadas a la construcción de Gobiernos Locales representativos y participativos, con capacidades y atribuciones, que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las Comunas, Territorios y Región y, en un contexto mas amplio, cooperar con la profundización de la Democracia, la Participación y los procesos de descentralización.*

*Por tanto, la AMRBB orientará su acción basada en los siguientes principios:*

- a) La incorporación y participación voluntaria de las Municipalidades representadas por sus Alcaldes(as) en calidad de Socios.*
- b) La igualdad de derechos y deberes de todos los Socios.*
- c) El pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones.*
- d) El privilegio del consenso en la toma de decisiones en todos sus niveles y estructuras orgánicas y funcionales.*
- e) La representación política, corporativa y técnica de las Municipalidades de la Región del Bío Bío frente a los otros actores regionales y/o nacionales e internacionales, en defensa de los intereses y opiniones del mundo municipal.*
- f) La promoción de la autonomía municipal.*
- g) La promoción y fortalecimiento del asociativismo y colaboración entre las Municipalidades, facilitando la constitución de asociaciones territoriales y/o temáticas de municipalidades.*

**Artículo 4°**

*Para el cumplimiento de sus principios, objetivos y fines, la AMRBB podrá desplegar las siguientes acciones:*

- a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión en beneficio de la acción de las Municipalidades asociadas.*
- b) La atención de servicios comunes;*
- c) La ejecución de obras de desarrollo local;*
- d) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión;*
- e) La capacitación y el perfeccionamiento de Alcaldes(as), Concejales(as) y Funcionarios(as) municipales.*
- f) La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales.*
- g) Promover las organizaciones territoriales y temáticas entre las Municipalidades por medio del desarrollo de políticas de asistencia técnica en macro temas que no compitan con estas agrupaciones.*
- h) Propiciar el intercambio y unificación regulatoria entre las Municipalidades;*
- i) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, la salud, el turismo y otros fines que les sean propios;*

- j) Promover y ejecutar acciones en especial en el ámbito de la planificación territorial y el desarrollo económico local;*
- k) Impulsar la realización de acciones asociativas con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes.*
- l) Promover y facilitar la difusión de temas municipales a nivel intermunicipal o hacia la ciudadanía en general por medio de publicaciones de carácter permanente en soporte papel y/o electrónico.*
- m) Organizar y promover la participación de las Municipalidades asociadas en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza destinados a analizar las materias de interés municipal.*
- n) Realizar estudios sobre los problemas comunes de las Municipalidades de la región, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar dichas materias.*
- o) Proveer servicios de asesoría y asistencia técnica para las Municipalidades socias y/o Asociaciones de Municipalidades Territoriales o Temáticas.*
- p) Difundir la opinión de la AMRBB a los niveles y entidades del Estado, en especial en lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que les afecta.*
- q) Promover y fortalecer el trabajo y gestión asociativos de los y las Concejales(as) de la región del Bío Bío.*
- r) Desarrollar cualquier otra acción que, ajustada a la legislación vigente, tienda a prestar un mejor servicio y al fortalecimiento de la gestión de sus socios.*

## TITULO II CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 5°

*Los presentes Estatutos son las normas escritas que rigen el funcionamiento de la AMRBB.*

### Artículo 6°

*Constituyen referentes y marcos regulatorios de la AMRBB: La Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades; La ley N° 20.527 que modifica la anterior; Decreto Supremo N° 1.161 del Ministerio del Interior La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; El Reglamento contenido en Decreto Supremo 1161/2012 Lo dispuesto en los artículos 549 a 558 del Código Civil.*

### Artículo 7°

*La AMRBB cuenta con una sede central ubicada en calle Víctor Lamas N° 731, Departamento B, Concepción.*

### Artículo 8°

*El Directorio, así como cualquiera de las otras instancias directivas, operativas y funcionales de la AMRBB podrá sesionar en todo el territorio regional y fuera de este, según sea necesario para el logro de los fines de esta Asociación.*

### Artículo 9°

*Para orientar su gestión, la AMRBB contará con un Marco Estratégico que deberá ser construido participativamente por los Alcaldes(as), Concejales(as) y Funcionarios(as) de las Municipalidades Socias y deberá ser actualizado, a lo menos, cada cuatro años.*

*De este Marco Estratégico derivarán los Planes Anuales de Trabajo.*

*El Marco Estratégico será parte constitutiva de los presentes Estatutos, se adjuntarán a éstos y serán reemplazados según se actualicen.*

### Artículo 10°

*El personal remunerado que labore en la AMRBB se regirá por las indicaciones contenidas en el reglamento que complementa la Ley 20.527.*

**Artículo 11°**

*Los Alcaldes(as) y Concejales(as) no percibirán remuneraciones, reembolsos o similares por parte de la AMRBB por el cumplimiento de sus funciones dirigenciales o de cualquier otra índole que les hayan sido encomendadas.*

**Artículo 12°**

*El Directorio velará para que los recursos ingresados en el año sean invertidos en su totalidad a través de prestaciones, soportes técnicos, capacitación u otros similares que vayan en beneficio de los socios y/o permitan la mejor gestión de la AMRBB.*

**Artículo 13°**

*El Presidente deberá comunicar al Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro del plazo de 30 días, toda modificación que se introduzca a sus Estatutos, domicilio legal o composición de los órganos directivos.*

**TITULO III  
DE LOS SOCIOS, AFILIACION, DEBERES Y DERECHOS**

**Artículo 14°**

*Podrán asociarse aquellas Municipalidades que adhieran a los principios, fundamentos y objetivos de la AMRBB y que hagan suyos los presentes Estatutos.*

**Artículo 15°**

*Para todos los efectos no operará veto, rechazo u objeción de ninguna naturaleza al proceso de afiliación de cualquier Municipalidad de la Región del Bío Bío a la AMRBB.*

**Artículo 16°**

*Para que la afiliación se cumpla en la totalidad de su tramitación, el(la) Alcalde(sa) deberá enviar un Oficio al Presidente de la AMRBB, donde: Se explicita la intención y solicitud de afiliación, Se consigne la fecha y número del acuerdo del Concejo Municipal que aprueba este proceso, Se indique el monto de la Cuota Social Anual Ordinaria que cancelará, según el monto que le haya sido indicado por la Gerencia de la AMRBB. Además se deberá acompañar a este Oficio la documentación siguiente: Copia del Decreto Alcaldicio respectivo que ratifica y formaliza la afiliación Copia completa del Acuerdo de Concejo Municipal respectivo, firmado por el Ministro de Fe presente en la sesión en que se trate este tema (Notario o Secretario Municipal). Cheque nominativo por el valor de la Cuota de Incorporación según el valor que indique el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de la AMRBB.*

**Artículo 17°**

*El Secretario de la AMRBB emitirá un Certificado que acredita la condición de Municipalidad Socia, el que será enviado a la Municipalidad interesada en no mas de 10 días de recibido el oficio que informa su afiliación. Así mismo, el Secretario de la AMRBB informará por escrito a todas las Municipalidades de la región la incorporación de una nueva Municipalidad Socia.*

**Artículo 18°**

*Los Socios de la AMRBB son las Municipalidades, representadas por sus Alcaldes(as). Serán reconocidas y denominadas como Socios todas aquellas Municipalidades que hayan cumplido con el proceso descrito en los presentes Estatutos.*

**Artículo 19°**

*Sin perjuicio de lo anterior, serán reconocidas como Municipalidades Socias con Plenos Derechos sólo aquellas Municipalidades Socias con sus Cuotas Sociales Anuales al día. Esto es, aquellas Municipalidades que hayan hecho efectivo el pago de su Cuota Anual al 31 de Julio cada año.*

*A las Municipalidades que cumplan con los requisitos enunciados en estos Estatutos, se les denominará Socios Plenos.*

**Artículo 20°**

*Los Socios Plenos son los únicos que podrán:*

- a) Presentar a sus Alcaldes(as) y o Concejales(as) para ser elegidos en el ejercicio de cargos directivos de la AMRBB.*
- b) Ejercer derechos de voto en las Asambleas ordinarias o extraordinarias o cualquier otra instancia resolutoria de la AMRBB.*
- c) Ser beneficiados con acceso preferencial a las prestaciones y servicios que desarrolle la AMRBB;*
- d) Solicitar antecedentes acerca de la gestión de la AMRBB;*
- e) Fiscalizar el uso y destino de sus recursos aportados a la AMRBB.*

**Artículo 21°**

*A fin de mantener informados a cada una de las Municipalidades Socias sobre el estado de acceso y uso de sus derechos plenos, el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) deberá oficiar a los Concejos Municipales de los socios sobre el particular, a lo menos, una vez por trimestre.*

**Artículo 22°**

*Serán Obligaciones de los socios:*

- a) Participar en las Asambleas y actividades desarrolladas por la AMRBB;*
- b) Cumplir con las disposiciones de los presentes Estatutos;*
- c) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por el Directorio y la Asamblea;*
- d) Pagar periódica y oportunamente las Cuotas Anuales y Extraordinarias;*
- e) Facilitar la participación activa de sus autoridades en las acciones que se les encomienden en representación de la misma;*
- f) Respalda r e impulsar las iniciativas que la AMRBB desarrolle u organice para el cumplimiento de sus principios, fines y misión.*
- g) Asistir a las Asambleas Regionales, tanto Ordinarias como Extraordinarias.*
- h) Contribuir con recursos humanos y materiales, ya sea en forma permanente o temporal, según los acuerdos que asuma la AMRBB en el cumplimiento de sus principios, fines y misión.*

**Artículo 23°**

*Son Derechos de los Socios:*

- a) Presentar propuestas de trabajo o acciones a la consideración del Directorio o la Asamblea, según se indica en los presentes Estatutos;*
- b) Exigir la representación de sus necesidades y/o propuestas al Directorio y, en especial, a la Presidencia;*
- c) Participar de las Asambleas, Ordinarias o Extraordinarias, y cualquier otro evento convocado por la AMRBB.*
- d) Presentar a sus autoridades para ser elegidos en cualquiera de las estructuras orgánicas y funcionales que constituyen la AMRBB según los requisitos que se indican en los presentes Estatutos.*
- e) Utilizar y recibir los servicios, prestaciones y beneficios con que cuenta la AMRBB, según lo que se indica en los presentes Estatutos;*
- f) Crear y/o coordinar Comisiones Técnicas y/o Temáticas según sean sus intereses y según se indica en los presentes Estatutos;*
- g) Desarrollar vocerías públicas según lo que se indica en los presentes Estatutos;*
- h) Convocar a Reunión Extraordinaria de la Asamblea según se indica en los presentes Estatutos.*
- i) Fiscalizar y ser informados sobre el funcionamiento y estado de la AMRBB según se indica en estos Estatutos;*
- j) Fiscalizar el uso y destino de los recursos de la AMRBB, según se indica en estos Estatutos.*

**Artículo 24°**

*En atención a que la AMRBB despliega un sinnúmero de actividades en todo el territorio regional, se establece la figura de Municipalidad Invitada, las que para todos los efectos se considerarán sin derechos plenos.*

*Por extensión, los(as) Alcaldes(as) y Concejales(as) de Municipalidades Invitadas, serán considerados como "Autoridades Locales Invitados(as)" en las instancias que corresponda.*

**Artículo 25°**

*La condición de Municipalidad Socia se perderá por decisión del Honorable Concejo Municipal, el que deberá refrendar su voluntad por medio de un Acuerdo el que, a su vez, deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio respectivo.*

*Para que la desafiliación se cumpla en la totalidad de su tramitación, el(la) Alcalde(sa) deberá enviar oficio al Secretario de la AMRBB indicando: La intención de desafiliación; La fecha y número del acuerdo del Concejo Municipal donde se consigna esta decisión*

*Este oficio deberá acompañarse con: Copia del Decreto Alcaldicio respectivo que ratifica y formaliza la desafiliación Copia completa del Acuerdo de Concejo Municipal respectivo, firmado por el Ministro de Fe presente en la sesión en que se trate este tema (Notario o Secretario Municipal).*

**Artículo 26°**

*También podrá perderse la calidad de Municipalidad Socia por acuerdo de la Asamblea en caso que se estime una transgresión grave a los principios que rigen a la AMRBB y los presentes Estatutos.*

*Sobre esta materia se operará según se indica en el Título IX de los presentes Estatutos.*

**Artículo 27°**

*En ambos casos, el(la) Secretario(a) de la AMRBB emitirá un Certificado que acredite la condición de Municipalidad Desafiliada, el que será enviado a la Municipalidad interesada en no mas de 10 días luego de recibido el oficio que informa la situación.*

**TITULO IV  
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA AMRBB**

**Artículo 28°**

*Son Estructuras Directivas de la AMRBB las siguientes: La Asamblea El Directorio*

**Artículo 29°**

*Son Autoridades Unipersonales de la AMRBB las siguientes: El (la) Presidente(a); El o los(as) Vicepresidentes(as); El(la) Secretario(a); El(la) Tesorero(a); El(la) Presidente(a) de la Comisión Asociación Regional de Concejales y Concejalas de la Región del Bío Bío*

**Artículo 30°**

*Son Unidades Funcionales de la AMRBB Las Comisiones Técnicas y/o Temáticas; La Comisión Asociación Regional de Concejales y Concejalas de la Región del Bío Bío; La Mesa Regional de Gestión Asociativa.*

**Artículo 31°**

*La Secretaría Ejecutiva es la Unidad Técnica de la AMRBB.*

**Artículo 32°**

*Son Unidades de Apoyo a la gestión de la AMRBB las siguientes: Las Asociaciones Territoriales y/o Temáticas de Municipalidades existentes en la región; El Consejo Ciudadano de la AMRBB; Las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) de la AMRBB.*

***SUBTITULO PRIMERO: De las Estructuras Directivas  
La Asamblea***

***Artículo 33°***

***Es la máxima autoridad de la AMRBB, constituida por todas las Municipalidades Socias***

***Artículo 34°***

***Cada Municipalidad será representada por su respectivo(a) Alcalde(sa).***

***Artículo 35°***

***Cada Municipalidad Socia Plena tendrá derecho a un voto en la persona de su Alcalde (sa).  
En caso de que el(la) Alcalde (sa) no asista a las Asamblea Regional, la Municipalidad podrá  
hacerse representar por un miembro del Concejo Municipal el que, a propuesta del(la)  
Alcalde (sa), podrá designar a uno de sus miembros en representación.  
Con todo, los(as) Concejales(as) siempre tendrán derecho a voz.***

***Artículo 36°***

***Las sesiones de la Asamblea Regional tendrán el carácter de Ordinarias y Extraordinarias.***

***Artículo 37°***

***La Asamblea Ordinaria se efectuará, a lo menos, una vez al año y será convocada, previo  
acuerdo del Directorio, por el (la) Secretario(a) de éste.***

***Artículo 38°***

***Son materias a tratar en la Asamblea Ordinaria;***

- a) Elegir al Directorio cada dos años en la primera reunión del año correspondiente;***
- b) Aprobar el programa anual de actividades;***
- c) Aprobar la cuota anual ordinaria que los asociados deberán pagar para el financiamiento de la AMRBB;***
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la AMRBB y sus modificaciones;***
- e) Aprobar la incorporación de la AMRBB a organismos nacionales o internacionales que propendan a sus fines;***
- f) Aprobar cuotas extraordinarias para proyectos o servicios específicos;***
- g) Aprobar los Reglamentos que se estimen necesarios;***
- h) Aprobar las rendiciones de cuentas que correspondan;***
- i) Aprobar el Marco Estratégico de la AMRBB;***
- j) Instruir al Directorio la fiscalización de cualquiera de las estructuras y/o autoridades de la AMRBB;***
- k) Aprobar las propuestas que realice el(la) Presidente(a) en representación del Directorio y que sean necesarias para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la AMRBB.***

***Artículo 39°***

***Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán en la cantidad que sea necesario en atención a la necesidad de abordar situaciones específicas y sólo para el tratamiento de los temas que se indiquen en la convocatoria y tabla.***

***Sin perjuicio de lo anterior, son temas a tratar en las Asambleas Extraordinarias;***

- a) Conocer los resultados de la(s) fiscalización(es) instruidas por la Asamblea Ordinaria;***
- b) Censurar a cualquiera de las autoridades unipersonales, colegiadas, temáticas, técnicas, de apoyo y/o consultivas que forman parte de la AMRBB;***
- c) Ejercer el control disciplinario y determinar sanciones;***
- d) Conocer y resolver sobre apelaciones a sanciones impuestas;***
- e) Reformas de los Estatutos;***
- f) Resolver la disolución de la AMRBB;***
- g) Cualquier otro asunto emergente que no se consigne en estas materias y que sea necesario resolver para un mejor servicio.***

**Artículo 40°**

*Tanto para las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, la citación se efectuará a través de Carta Certificada enviada por el Secretario del Directorio o a través de Correo Electrónico dirigido por éste a la dirección que la Municipalidad respectiva haya informado en el momento de su afiliación.*

*Además, deberá comunicarse mediante dos avisos publicados en el sitio electrónico institucional de la AMRBB o en el de la Municipalidad a la que pertenezca el Presidente en el caso de no estar operativo el portal institucional.*

*La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no inferior a treinta días corridos antes de su realización.*

*El quórum para sesionar en el caso de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria será la mayoría absoluta de las Municipalidades Socias.*

*El quórum para tomar acuerdos en el caso de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria será de mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.*

**Artículo 41°**

*No obstante, los socios podrán auto convocarse a una Asamblea Extraordinaria y se entenderán válidamente celebradas aquellas a las que concurran la totalidad de las Municipalidades Socias Plenas, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación.*

*En este caso el quórum para validar sus acuerdos será de la mayoría absoluta de sus socios plenos.*

**Artículo 42°**

*Tanto la Asamblea Regional Ordinaria como la Extraordinaria serán presididas por el Presidente del Directorio y, en caso de inasistencia de éste, por el Vicepresidente.*

**Artículo 43°**

*El registro y constancia de lo tratado y acordado en estas Asambleas se hará en un Libro Especial de Actas que será llevado por el Secretario del Directorio Ejecutivo.*

*En dicho Libro, los socios asistentes a la Asamblea podrán estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, y funcionamiento de la misma.*

**El Directorio**

**Artículo 44°**

*El Directorio se constituye en la instancia ejecutiva de la AMRBB.*

*Esta instancia debe recoger y expresar de manera inclusiva, transversal e igualitaria a todas las expresiones políticas y territoriales o de otra naturaleza que dan vida al mundo municipal regional.*

**Artículo 45°**

*El Directorio podrá ser integrado por Alcaldes(as) y Concejales(as).*

**Artículo 46°**

*El Directorio se conformará, a lo menos, por un representante de cada una de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) constituidas en la región según se indica en los presentes Estatutos.*

*Independiente de lo anterior, los representantes de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) podrán acordar una cifra repartidora que utilice como referencia los últimos resultados electorales a nivel de Concejales (as) para fijar una mayor representación en el Directorio.*

*De entre quienes conformen este grupo directivo deberá proveerse y ejercitarse, a lo menos, los siguientes cargos:*

*Un(a) Presidente(a), en la persona de un(a) Alcalde(sa); Un(a) Vicepresidente(a); Un(a) Secretario(a); Un(a) Tesorero(a); Un(a) Director(a)*

*Los cargos de quienes componen el Directorio deben ser refrendados en Asamblea que consigne explícitamente en su convocatoria y tabla la constitución y/o renovación del Directorio.*

**Artículo 47°**

*El Directorio tendrá una duración de dos años.*

**Artículo 48°**

*Son, además, parte del Directorio los(as) Presidentes(as) de las Asociaciones Territoriales y/o temáticas de Municipalidades existentes en la región, todos ellos con derecho a voz y voto, independiente de la situación de afiliación o pago de cuota anual o extraordinarias que presente su Municipalidad de origen y no se les aplicará la norma de permanencia temporal que rige para el resto de los miembros del Directorio.*

**Artículo 49°**

*Así mismo, se integran a este Directorio el(la) Presidente(a) y el Vicepresidente de la Comisión Asociación Regional de Concejales(as), con derecho a voz y voto, independiente de la situación de afiliación, pago de cuota anual o extraordinarias que presente su Municipalidad de origen y no se les aplicará la norma de permanencia temporal que rige para el resto de los miembros del Directorio.*

**Artículo 50°**

*Forman parte de este Directorio, con derecho a voz, los(as) Presidentes(as) de las Comisiones Técnicas y/o Temáticas de la AMRBB.*

**Artículo 51°**

*El Directorio podrá sesionar en cualquier parte del territorio regional, o fuera de este, según sea necesario.*

**Artículo 52°**

*El Directorio será presidido por el Presidente y, en su ausencia, por la siguiente prelación: El(la) Vicepresidente; El(la) Secretario; El(la) Tesorero; El(la) Director que haya obtenido la mas alta votación relativa en las últimas elecciones municipales y que este presente en la reunión.*

**Artículo 53°**

*Serán deberes, funciones y atribuciones del Directorio:*

- a) Dirigir la AMRBB y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;*
- b) Administrar los bienes sociales, invertir sus recursos y delegar parte o todas sus facultades de administración en el Presidente;*
- c) Establecer la organización interna de la Asociación;*
- d) Designar y remover al(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y al personal administrativo superior técnico y/o asesor según los procedimientos establecidos en los presentes Estatutos;*
- e) Autorizar al Presidente para delegar sus facultades propias;*
- f) Aprobar en primera instancia los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la AMRBB y de los diversos órganos y departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines.*
- g) Aprobar cada año, a más tardar en el mes de diciembre, los proyectos que se ejecutaran;*
- h) Aprobar durante el mes de marzo de cada año, la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros, administrativos y/o técnicos de la AMRBB;*
- i) Proponer a la Asamblea disponer la suspensión y/o expulsión de los socios de acuerdo con el Título VIII del presente estatuto;*

- j) Velar por la actualización del Marco Estratégico de la AMRBB y proponer su aprobación a la Asamblea, a lo menos, una vez cada cuatro años;*
- k) Proponer los Planes Anuales de Trabajo a la Asamblea;*
- l) Proponer el Presupuesto Anual a la Asamblea;*
- m) Promover y facilitar el pago de las Cuotas Anuales;*
- n) Proveer las necesidades de la Gerencia para su correcto desempeño;*
- o) Aprobar, en primera instancia, la incorporación de la AMRBB a organismos regionales, nacionales y/o internacionales;*
- p) Proponer la modificación del monto de las Cuotas Anuales a la Asamblea;*
- q) Proponer el pago de Cuotas Extraordinarias a la Asamblea;*
- r) Constituir Comisiones Técnicas, temáticas y/o Especiales, transitorias o permanentes, según se requiera para mejorar el trabajo y servicios de la AMRBB a los socios;*
- s) Convocar a Asamblea Extraordinaria para el tratamiento de asuntos disciplinarios;*
- t) Aprobar cualquier otra materia no considerada en esta enumeración y que implique beneficio para todos o parte de las Municipalidades Socias.*

*Artículo 54°*

*Los miembros del Directorio podrán asumir la coordinación de Comisiones temáticas y/o técnicas.*

*Artículo 55°*

*Así mismo, los miembros del Directorio podrán gestionar y desarrollar vocerías públicas en las áreas técnicas y/o temáticas en las que se desempeñen, siempre y cuando cuenten con el acuerdo del Directorio para ello.*

*Artículo 56°*

*Los miembros del Directorio podrán representar públicamente a la AMRBB en los temas en los que hayan asumido coordinaciones técnicas y/o temáticas, siempre y cuando cuenten con el acuerdo del Directorio para ello.*

*Artículo 57°*

*El Directorio se reunirá en forma ordinaria, a lo menos, cada cuatro meses y será convocado por el (la) Presidente(a) y el(la) Secretario(a) Regional.*

*Artículo 58°*

*El Directorio podrá sesionar en forma Extraordinaria en atención a situaciones específicas y de acuerdo al número de veces que se requieran y sólo para el tratamiento de los temas que se especifiquen en la convocatoria y tabla de la citación.*

*Artículo 59°*

*La citación a reunión del Directorio, en todos los casos, se efectuará a través de Carta Certificada enviada por el Secretario del Directorio o a través de Correo Electrónico dirigido por éste a la dirección que los miembros del Directorio hayan informado en el momento de su instalación.*

*Además, deberá comunicarse mediante un aviso publicado en el sitio electrónico de la AMRBB o en el de la Municipalidad a la que pertenezca el Presidente en el caso de no estar operativo el portal institucional.*

*Estas convocatorias deberán realizarse, a lo menos, con 15 días corridos de anticipación.*

*Artículo 60°*

*No obstante, el Directorio podrá auto convocarse a una Reunión Extraordinaria entendiéndose válidamente celebradas aquellas a las que concurran la totalidad de los miembros cuyo origen sea la nominación de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as), aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación.*

**Artículo 61°**

*Con excepción del caso enunciado en el artículo anterior, el Directorio requerirá como quorum para sesionar la mayoría absoluta de sus miembros cuyo origen sea la nominación de las Bancadas de Alcaldes y Concejales.*

**Artículo 62°**

*Las decisiones del Directorio serán asumidas por consenso, salvo en el caso de una reunión cuyo origen sea una auto convocatoria, situación en que las decisiones y acuerdos serán válidos cuando cuenten con la mayoría absoluta de los miembros del Directorio cuyo origen sea la nominación de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as).*

**Artículo 63°**

*El registro y constancia de lo tratado y acordado en todas las reuniones del Directorio se hará en un Libro de Actas que será llevado por el Secretario del Directorio Ejecutivo. En dicho Libro, los miembros del Directorio podrán estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, y funcionamiento del mismo.*

**SUBTITULO SEGUNDO: De las Autoridades Unipersonales de la AMRBB**  
**El(la) Presidente(a)**

**Artículo 64°**

*Se originará en el consenso de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) constituidas como se consigna en los presentes Estatutos.*

**Artículo 65°**

*Será refrendado en una Asamblea (ordinaria o extraordinaria) en la que, en su convocatoria y tabla, se indique taxativamente la instalación de esta autoridad.*

**Artículo 66°**

*El ejercicio de la presidencia de la AMRBB tendrá una duración de dos años.*

**Artículo 67°**

*Serán funciones, atribuciones y deberes del Presidente de la AMRBB las siguientes:*

- a) Velar por la correcta administración y el patrimonio de la AMRBB;*
- b) Velar por el correcto funcionamiento de cada una de las estructuras directivas, y funcionales, técnicas y de apoyo de la AMRBB, en especial, por el funcionamiento del Directorio;*
- c) Presidir el Directorio;*
- d) Presidir las Asambleas;*
- e) Representar judicial y extrajudicialmente a la AMRBB;*
- f) Gestionar la vocería pública principal de la AMRBB;*
- g) Proponer y/o delegar en los miembros del Directorio las vocerías técnicas y/o temáticas que sean requeridas para asegurar el mejor funcionamiento y logro de los objetivos de la AMRBB;*
- h) Representar a la AMRBB frente a la Asociación Chilena de Municipalidades o cualquier otra asamblea y/o reunión de Municipalidades, ya sea nacional o internacionalmente;*
- i) Representar a la AMRBB frente a otras entidades públicas, privadas, regionales, nacionales o internacionales;*
- j) Proponer al Directorio el Presupuesto Operativo Anual;*
- k) Velar por el pago de las cuotas sociales anuales, asegurando los insumos básicos para el funcionamiento de la Gerencia;*
- l) Proponer los tiempos y oportunidad del gasto e inversión que se ejecute por medio de la Secretaría Ejecutiva.*

*El(Los, as) Vicepresidente(s, as)*

*Artículo 68°*

*Se originará(n) en el consenso de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) constituidas como se consigna en los presentes Estatutos.*

*Artículo 69°*

*Será(n) refrendado(s) en la misma Asamblea (ordinaria o extraordinaria) en la que, en su convocatoria y tabla, se indique taxativamente la instalación de la Presidencia.*

*Artículo 70°*

*El ejercicio de la(s) Vicepresidencia(s) de la AMRBB tendrá una duración de dos años.*

*Artículo 71°*

*Serán funciones, atribuciones y deberes del(los) Vicepresidente(s):*

- a) Subrogar al Presidente de acuerdo al mandato que entregue el Directorio;*
- b) Coordinar los procesos de actualización del Marco Estratégico;*
- c) Cooperar con el Presidente en la correcta administración y salvaguardia del patrimonio de la AMRBB;*
- d) Cooperar con el Presidente en el correcto funcionamiento de cada una de las estructuras directivas, funcionales, técnicas y de apoyo de la AMRBB, en especial, en el funcionamiento del Directorio;*
- e) Asumir y gestionar las vocerías técnicas y/o temáticas que sean requeridas para asegurar el mejor funcionamiento y logro de los objetivos de la AMRBB;*
- f) Representar a la AMRBB frente a la Asociación Chilena de Municipalidades o cualquier otra asamblea y/o reunión de Municipalidades, ya sea nacional o internacionalmente si el Directorio les otorga ese mandato;*
- g) Representar a la AMRBB frente a otras entidades públicas, privadas, regionales, nacionales o internacionales, si el Directorio les otorga ese mandato;*
- h) Concurrir a la elaboración del Presupuesto Operativo Anual que será sometido a la ratificación de la Asamblea Regional;*
- i) Cooperar con el Presidente en la gestión del pago de las cuotas sociales anuales, asegurando los insumos básicos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;*

*El (la) Secretario(a)*

*Artículo 72°*

*Se originará en el consenso de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) constituidas como se consigna en los presentes Estatutos.*

*Artículo 73°*

*Será refrendado(a) en la misma Asamblea (ordinaria o extraordinaria) en la que, en su convocatoria y tabla, se indique taxativamente la instalación de la Presidencia.*

*Artículo 74°*

*El ejercicio del(a) Secretario de la AMRBB tendrá una duración de dos años.*

*Artículo 75°*

*Serán funciones, atribuciones y deberes del(a) Secretario:*

- a) Supervisar la mantención actualizada y protocolarizada de documentos institucionales, tales como, reducción a escritura pública de los presentes Estatutos, la nómina actualizada de Municipalidades Socias, etc.;*
- b) Supervisar la mantención de los Libros de Actas del Directorio y el Libro Especial de Actas de las Asambleas Regionales;*
- c) Cooperar con el Presidente en la correcta administración y salvaguardia del patrimonio de la AMRBB;*

- d) Cooperar con el Presidente en el correcto funcionamiento de cada una de las estructuras directivas, funcionales, técnicas y de apoyo de la AMRBB, en especial, en el funcionamiento del Directorio;
- e) Asumir y gestionar las vocerías técnicas y/o temáticas que sean requeridas para asegurar el mejor funcionamiento y logro de los objetivos de la AMRBB;
- f) Representar a la AMRBB frente a la Asociación Chilena de Municipalidades o cualquier otra asamblea y/o reunión de Municipalidades, ya sea nacional o internacionalmente si el Directorio le otorga ese mandato;
- g) Representar a la AMRBB frente a otras entidades públicas, privadas, regionales, nacionales o internacionales, si el Directorio le otorga ese mandato;
- h) Concurrir a la aprobación del Presupuesto Operativo Anual que será sometido a la ratificación de la Asamblea Regional;
- i) Cooperar con el Presidente en la gestión del pago de las cuotas sociales anuales, asegurando los insumos básicos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;
- j) Reemplazar al Presidente en todas las actividades en que sea mandatado por el Directorio.

El (la) Tesorero(a)

**Artículo 76°**

Se originará en el consenso de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) constituidas como se consigna en los presentes Estatutos.

**Artículo 77°**

Será refrendado(a) en la misma Asamblea (ordinaria o extraordinaria) en la que, en su convocatoria y tabla, se indique taxativamente la instalación de la Presidencia.

**Artículo 78°**

El ejercicio del(a) Tesorero(a) de la AMRBB tendrá una duración de dos años.

**Artículo 79°**

Serán funciones, atribuciones y deberes del (la) Tesorero(a):

- a) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del presupuesto anual;
- b) Representar a la AMRBB ante la Contraloría Regional del Bío Bío en la entrega de su contabilidad;
- c) Visar el proyecto de presupuesto anual que le presente el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a);
- d) Presentar la propuesta de Presupuesto Anual al Directorio y Asamblea;
- e) Visar los proyectos de presupuestos extraordinarios;
- f) Presentar las propuestas de Presupuestos Extraordinarios al Directorio y Asamblea;
- g) Conformar y coordinar Comisiones Revisoras de Cuentas cuando sea necesario;
- h) Cooperar con el Presidente en el correcto funcionamiento de cada una de las estructuras directivas, funcionales, técnicas y de apoyo de la AMRBB, en especial, en el funcionamiento del Directorio;
- i) Asumir y gestionar las vocerías técnicas y/o temáticas que sean requeridas para asegurar el mejor funcionamiento y logro de los objetivos de la AMRBB;
- j) Representar a la AMRBB frente a la Asociación Chilena de Municipalidades o cualquier otra asamblea y/o reunión de Municipalidades, ya sea nacional o internacionalmente si el Directorio le otorga ese mandato;
- k) Representar a la AMRBB frente a otras entidades públicas, privadas, regionales, nacionales o internacionales, si el Directorio le otorga ese mandato;

El(los, as) Director(es, as)

**Artículo 80°**

Se originará(n) en el consenso de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) constituidas como se consigna en los presentes Estatutos.

**Artículo 81°**

*Será(n) refrendado(s, as)) en la misma Asamblea (ordinaria o extraordinaria) en la que, en su convocatoria y tabla, se indique taxativamente la instalación de la Presidencia.*

**Artículo 82°**

*El ejercicio del(os, as) Director(es, as) tendrá una duración de dos años.*

**Artículo 83°**

*Serán funciones, atribuciones y deberes del(os, as) Director(es, as):*

- a) Cooperar con el Presidente en la correcta administración y salvaguardia del patrimonio de la AMRBB;*
- b) Cooperar con el Presidente en el correcto funcionamiento de cada una de las estructuras directivas, funcionales, técnicas y de apoyo de la AMRBB, en especial, en el funcionamiento del Directorio;*
- c) Asumir y gestionar las vocerías técnicas y/o temáticas que sean requeridas para asegurar el mejor funcionamiento y logro de los objetivos de la AMRBB;*
- d) Representar a la AMRBB frente a la Asociación Chilena de Municipalidades o cualquier otra asamblea y/o reunión de Municipalidades, ya sea nacional o internacionalmente si el Directorio le otorga ese mandato;*
- e) Representar a la AMRBB frente a otras entidades públicas, privadas, regionales, nacionales o internacionales, si el Directorio le otorga ese mandato;*
- f) Concurrir a la aprobación del Presupuesto Operativo Anual que será sometido a la ratificación de la Asamblea;*
- g) Cooperar con el Presidente en la gestión del pago de las cuotas sociales anuales, asegurando los insumos básicos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;*

**SUBTITULO TERCERO: De la Estructura Funcional de la AMRBB**  
**Las Comisiones Técnicas y/o Temáticas**

**Artículo 84°**

*Podrán constituirse a propuesta de los miembros del Directorio.*

*También podrán constituirse a petición de los Socios Plenos, quienes podrán presentar por escrito tal iniciativa al(la) Presidente(a), quien someterá esta petición a consideración del Directorio.*

*Resuelta favorablemente la presentación, el(la) Presidente(a) deberá instruir al Gerente para que convoque a todos los Socios a una Reunión Constitutiva de dicha Comisión Técnica y/o Temática.*

**Artículo 85°**

*Estas Comisiones se constituirán con, a lo menos, cuatro miembros, sean estos Socios Plenos o no y/o Autoridades Locales Invitadas, y sin número tope de miembros.*

*También podrán incorporarse Funcionarios(as) Municipales en el número que se estime necesario.*

*Estas Comisiones deberán contar con una estructura mínima dada por un(a) Presidente(a) y un(a) Secretario(a).*

**Artículo 86°**

*La Presidencia de la AMRBB deberá proveer el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el desarrollo de sus actividades.*

**Artículo 87°**

*Las Presidencias de estas Comisiones se incorporarán con derecho a voz al Directorio de la AMRBB.*

*La Comisión "Asociación Regional de Concejales y Concejales del Bío Bío"*

**Artículo 88°**

*La AMRBB reconoce en el caso de los Concejales y Concejales una realidad relevante y específica, por lo que impulsa y favorece muy especialmente el trabajo cooperativo de estas Autoridades Locales en pos de desarrollar sus propios intereses.*

**Artículo 89°**

*El (la) Presidente(a) y Vicepresidente(a) de esta Comisión se incorpora con voz y voto al Directorio.*

*No obstante lo anterior, se tendrá en cuenta su origen para el establecimiento de los quorums requeridos para la toma de decisiones del Directorio, según se indica en estos Estatutos.*

**Artículo 90°**

*Esta Comisión Regional, para ser formalizada en la estructura de la AMRBB, deberá hacer llegar a la Presidencia su Reglamento de funcionamiento, los que serán incorporados al presente Estatuto como parte constitutiva del mismo.*

**Artículo 91°**

*El Directorio deberá proveer un(a) Secretario(a) Técnico(a) exclusivo para el apoyo de la gestión de esta Comisión.*

*Este(a) Secretario(a) Técnico(a) dependerá directamente del Directorio de esta Comisión la que, por medio de su Presidente(a), le instruirá las gestiones pertinentes.*

*No obstante lo anterior, este Secretario Técnico deberá coordinar y visar toda actividad con el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de la AMRBB.*

**Artículo 92°**

*Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de la participación en las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias y el ejercicio de plenos derechos establecidos en los presentes Estatutos para esa instancia, se aplicará a la Presidencia y Vicepresidencia de esta Comisión los requisitos enunciados en estos Estatutos.*

*La Mesa Regional de Gestión Asociativa*

**Artículo 93°**

*Se constituye como el espacio de trabajo coordinado de todos(as) los(as) Gerentes, Secretarios(as) Ejecutivos(as) o similares, de las Asociaciones Territoriales y/o Temáticas existentes en la región del Bío Bío.*

**Artículo 94°**

*Tendrá carácter consultivo sobre todas aquellas materias que impliquen el fortalecimiento del asociativismo municipal y un mejor servicio para las Municipalidades socias y la elaboración de propuestas de acción conjuntas que deriven de ello.*

**SUBTITULO CUARTO: De la Estructura Técnica de la AMRBB**  
*La Secretaría Ejecutiva*

**Artículo 95°**

*Es la unidad ejecutora y encargada de la gestión administrativa de la AMRBB.*

*Podrá constituirse por profesionales, técnicos y/o expertos, según sea necesario para el logro de los objetivos y finalidades de la AMRBB y según lo establezca el Directorio en cumplimiento de los mandatos de la Asamblea.*

*Los miembros de este equipo podrán provenir de: Contratación con cargo a los recursos propios de la AMRBB según lo indicado en el Reglamento que complementa la Ley 20.527; Aportes gratuitos de RR.HH realizados por las Municipalidades de la región; Programas o*

*Proyectos financiados con recursos públicos; Programas o Proyectos financiados con recursos privados; Otros mecanismos ajustados a la ley vigente.  
Esta unidad técnica será coordinada por un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) remunerado a tiempo completo según lo establecido en el reglamento que complementa la Ley 20.527, a cuyo mando estará el equipo de profesionales, técnicos y/o expertos cuya finalidad sea la de operativizar la gestión de la AMRBB.*

**Artículo 96°**

*El Secretario(a) Ejecutivo(a) es la máxima autoridad administrativa de la AMRBB, no formará parte del Directorio y estará directamente subordinado(a) al Directorio de la AMRBB el que, para todos los efectos, le instruirá a través de la Presidencia.*

**Artículo 97°**

*Las diversas estructuras de la AMRBB que requieran los servicios de esta Unidad deberán solicitar por escrito al Presidente el acceso y uso de los equipos profesionales, infraestructura, etc.*

**Artículo 98°**

*Para proveer este cargo el(la) Presidente(/a) deberá realizar una propuesta al Directorio, presentando el currículum del o los(as) postulantes.  
Para ser aprobada, la propuesta deberá contar con la mayoría simple de sus miembros cuyo origen sea la nominación de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as).*

**Artículo 99°**

*Para la remoción del(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) el(la) Presidente(/a) deberá realizar una propuesta al Directorio, indicando las razones que motivan esta acción.  
Para ser aprobada, la propuesta deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros cuyo origen sea la nominación de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as).  
También podrá ser removido de su cargo por el ejercicio de acciones disciplinarias acordadas por una Asamblea Extraordinaria.*

**Artículo 100°**

*Son atribuciones y funciones del(la) Secretario(a) Ejecutivo(a):*

- a) Gestionar la administración de la AMRBB según las orientaciones emanadas del Directorio;*
- b) Concurrir a las sesiones del Directorio y a las Asambleas Regionales sólo con derecho a voz*
- c) Tomar acta de aquellas y mantener su archivo;*
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Directorio y la Asamblea;*
- e) Actuar por mandato del Presidente ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione la AMRBB;*
- f) Ejercer en nombre del Presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales;*
- g) Llevar un registro de las Municipalidades Socias, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información: Fecha de incorporación de las Municipalidades a la AMRBB; Copia del acta de la respectiva sesión de concejo en que la municipalidad acordó crear o incorporarse a la asociación; Cuotas pagadas por cada socio;*
- h) Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo al Tesorero para su visado;*
- i) Elaborar las propuestas de Plan de Trabajo Anual de la AMRBB que será presentado por el Presidente a la Asamblea;*
- j) Preparar y proponer al Directorio, cada año y para aprobación de éste, la Memoria Anual y el Balance General de la AMRBB;*
- k) Supervisar y visar las acciones propuestas por el Secretario Técnico de la Comisión Asociación Regional de Concejales(as)*
- l) La actualización del Marco Estratégico de la AMRBB;*

- m) *Proponer al Presidente gestiones tendientes a la consecución de recursos en apoyo al mejoramiento de la gestión de las Municipalidades Socias;*  
n) *Concurrir con la Presidencia y Directorio en el correcto uso y destino de los recursos y patrimonio institucionales;*

**Artículo 101°**

*Para todo proceso de articulación y/o diseño de la Secretaría Ejecutiva, así como la desvinculación y/o contratación del personal que la constituye, definición de regímenes contractuales, monto de sueldos u honorarios, establecimiento de bonos u otros beneficios y cualquier otra materia que se relacione con el funcionamiento de esta unidad técnica, la Presidencia hará una propuesta al Directorio, órgano directivo que podrá aprobar, modificar y/o rechazar dicha propuesta.*

*Para ser aprobada, la propuesta deberá contar con la mayoría absoluta de los miembros del Directorio cuyo origen sea la nominación de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as). La propuesta deberá ceñirse, en lo que respecta al personal, a lo indicado en el Reglamento que complementa la Ley 20.527.*

*En caso de rechazo, la Presidencia deberá realizar los ajustes necesarios hasta lograr la aprobación del Directorio.*

**SUBTITULO QUINTO: De las Estructuras de Apoyo de la AMRBB  
Las Asociaciones Territoriales y/o Temáticas de Municipalidades**

**Artículo 102°**

*En atención a que la LOC de Municipalidades reconoce la diversidad y formas en que el asociativismo municipal puede expresarse, la AMRBB reconoce e incorpora a estas expresiones espaciales y temáticas específicas como entes autónomos, de propia institucionalidad y como socias estratégicas en el quehacer colaborativo del mundo municipal asociado de la región del Bío Bío.*

**Artículo 103°**

*Los(as) Presidentes de estas Asociaciones se incorporan con voz y voto al Directorio. No obstante lo anterior, se tendrá en cuenta su origen para el establecimiento de los quorums requeridos para la toma de decisiones del Directorio, según se indica en estos Estatutos.*

**Artículo 104°**

*Así mismo, para el caso de la participación en las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias y el ejercicio de plenos derechos establecidos en los presentes Estatutos para esa instancia, la Presidencia de estas Asociaciones deberá cumplir con los requisitos enunciados en estos Estatutos.*

**Las Bancadas de Alcaldes y Concejales(as) de la AMRBB**

**Artículo 105°**

*La AMRBB es una entidad políticamente independiente, pluralista, transversal, inclusiva, democrática y respetuosa de las diversas expresiones políticas, culturales y religiosas que caracterizan al mundo municipal de la región del Bío Bío.*

*Así mismo es el espacio y plataforma de encuentro, trabajo y coordinación de esfuerzos de las autoridades locales que buscan en el asociativismo la herramienta para avanzar en la creación de Gobiernos Locales y el mejoramiento de la gestión municipal.*

**Artículo 106°**

*La expresión organizada de los diversos partidos, conglomerados, alianzas y/o o referentes políticos u organizaciones de otra índole existentes a nivel nacional, regional y/o comunal y que se encuentran representadas en los Alcaldes(as) y Concejales(as) de la región del Bío Bío, se realiza a través de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) de la AMRBB.*

*No podrán participar, directa o indirectamente, en la toma de decisiones de la AMRBB ningún agente externo a las autoridades locales legítimamente instaladas a nivel comunal. Por tanto, es función privativa y exclusiva de los(as) Alcaldes(as) y Concejales(as), expresados en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y organizados en sus respectivas Bancadas, la construcción de los acuerdos que dan origen y sustento democrático a las autoridades y funcionamiento de la AMRBB.*

**Artículo 107°**

*Las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) de la AMRBB deben estar formalizadas con el fin de ejercer las facultades que el presente Estatuto les confiere.*

*El proceso de formalización consiste en una nota enviada al Presidente por la Directiva Regional de cada una de las fuerzas políticas o de otra índole que se encuentren representadas entre las autoridades locales del municipalismo regional.*

*Esta nota deberá cumplir con los siguientes requisitos: Individualizar la fuerza política que suscribe. Informar la constitución de la Bancada respectiva. Adjuntar la nomina de los(as) Alcaldes(as) y Concejales(as) que la componen. Indicar el nombre, fonos (fijo y móvil), correo electrónico, del (la) Presidente(a) de la Bancada.*

**Artículo 108°**

*Será atribución exclusiva de las Bancadas nominar a sus representantes en el Directorio u otras instancias de la AMRBB, especialmente aquellas destinadas a construir las propuestas dirigenciales que serán sometidas a la Asamblea Regional.*

*Para ello, previo a los procesos de renovación de autoridades de la AMRBB, las presidencias de las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) serán convocadas por el Presidente y el Secretario Regional de la AMRBB a fin que se inicie y desarrolle el proceso de debate y construcción de los consensos que señalan los presentes Estatutos.*

**Artículo 109°**

*Estas Bancadas podrán, a solicitud del Directorio, cooperar en la resolución de cualquier conflicto suscitado al interior de la AMRBB.*

**Artículo 110°**

*Para todos los efectos se entenderá que los(as) Alcaldes(as) y Concejales(as) que asumen cargos de responsabilidad en cualquiera de las estructuras de la AMRBB representan legítima y responsablemente a sus respectivas Bancadas y, por extensión, a los referentes políticos o de otra índole que las originan y sustentan.*

*Las autoridades de la AMRBB deberán mantener informadas a sus respectivas Bancadas sobre el quehacer de la AMRBB.*

**El Concejo Ciudadano de la AMRBB**

**Artículo 111°**

*La AMRBB fortalecerá el contacto transversal con la ciudadanía y sus organizaciones. Para ello conformará un concejo de carácter consultivo denominado Consejo Ciudadano.*

**Artículo 112°**

*Los actores convocados serán determinados por el Directorio de la AMRBB quien, además, proveerá un reglamento de funcionamiento para esta entidad, el que deberá ser incorporado a los presentes Estatutos.(misma observación anterior).*

**TITULO V  
DE LAS VACANCIAS Y REEMPLAZOS**

**Artículo 113°**

*Se entenderán automáticamente vacantes los cargos del Directorio:*

- a) *Cuyos titulares no cumplan, copulativamente, con la asistencia a reuniones ordinarias o extraordinarias del Directorio y Asambleas en tres oportunidades consecutivas sin mediar excusas formales por parte del titular;*
- b) *Cuyos titulares no cumplan, copulativamente, con la asistencia a reuniones ordinarias o extraordinarias del Directorio y Asambleas en cinco oportunidades, consecutivas o no, independientemente de la presentación de excusas formales;*
- c) *Cuyos titulares no cumplan, a juicio de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio o de la Asamblea, con los deberes y funciones para los que han sido elegidos;*
- d) *Cuyos titulares ejerciendo sus periodos como dirigentes de la AMRBB no sean re-electos como Alcaldes(as) y/o Concejales(as);*
- e) *Cuyos titulares sean removidos de su cargo por la acción disciplinaria de una Asamblea Extraordinaria.*

#### *Artículo 114°*

*Las vacantes serán provistas por las Bancadas de Alcaldes(as) y Concejales(as) a quien correspondía la titularidad, quienes comunicarán este hecho por medio de nota formal dirigida al Presidente mas tardar a diez días corridos de producida la vacancia.  
En caso de no procederse al reemplazo, el Directorio queda facultado para llenar la vacante. Los nuevos miembros del Directorio serán sometidos a ratificación en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, que se celebre inmediatamente después de producido el reemplazo.*

#### *Artículo 115°*

*No obstante lo anterior, en el caso que estando en el ejercicio de su mandato el(la) Presidente no sea re-electo(a) como Alcalde(sa), se entenderá automáticamente vacante el cargo al momento de que éste(a) finalice su mandato alcaldicio, debiendo procederse a una reunión Extraordinaria de Directorio para regularizar esta situación.  
En primera instancia asumirá en reemplazo el(la) Vicepresidente(a).  
En caso de existir más de una Vicepresidencia, asumirá la Presidencia el(la) Vicepresidente(a) que, siendo re-electo como Alcalde(sa), concite el consenso del resto del Directorio.  
En caso que el(los, las) Vicepresidentes(as) no sea(n) re-electo(s) en sus cargos, asumirá la Presidencia el(la) Alcalde(sa) re-electo, miembro del Directorio, que concite el consenso entre los miembros de esta entidad directiva.*

### **TITULO VI DEL PATRIMONIO Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA AMRBB**

#### *Artículo 116°*

*La Asociación dispondrá de patrimonio propio que estará formado por:*

- a) *La cuota de incorporación, que ascenderá al equivalente en pesos a 50 UF;*
- b) *Las cuotas ordinarias que anualmente se acuerde en Asamblea Regional en sesión ordinaria, de acuerdo con la fórmula que esta misma Asamblea determine;*
- c) *Las cuotas extraordinarias que se determinen en Asamblea Regional en sesión extraordinaria, a fin de emprender proyectos o servicios específicos, las que podrán ser de cargo de todos o algunos de los socios según corresponda;*
- d) *Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;*
- e) *La venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales;*
- f) *Los bienes y recursos aportados por cada Municipalidad destinados al funcionamiento de la AMRBB;*
- g) *Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados;*
- h) *Fondos Concursables que aporten entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras;*

- i) De subvenciones y aportes provenientes de personas naturales y jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales;*
- j) De subvenciones y aportes provenientes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales.*
- k) Cualquier otro mecanismo que, ajustado a la legislación vigente, permita la obtención y/o acceso a recursos de diversa naturaleza que permitan una mejor gestión institucional.*

**Artículo 117°**

*La responsabilidad de la administración financiera, de los bienes y patrimonio general de la AMRBB corresponderá al Directorio, quien delegará la gestión directa en el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a).*

*El Directorio estará facultado para acordar y mandar al(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y/o al Presidente según corresponda, las siguientes actividades y acciones:*

- a) Contratación y desvinculación de personal para el funcionamiento general de la AMRBB;*
- b) Contratación de asesorías, consultorías, servicios, prestaciones u otros similares en apoyo a actividades específicas que deba ejecutar la AMRBB;*
- c) Instalación e implementación de Sedes Territoriales según se requiera para un mejor servicio a los socios, teniendo para ello en consideración un Informe Técnico que elabore para tales fines la Gerencia de la AMRBB;*
- d) Traspaso de recursos propios a Asociaciones Territoriales y/o Temáticas existentes en la Región del Bío Bío con personalidad jurídica vigente según lo que estipula la Ley 20.527 y Reglamento D.S. 1161;*
- e) Traspaso de recursos propios a Universidades debidamente acreditadas con el fin de establecer Planes y/o Programas cuyos fines sean la formación y capacitación de las autoridades locales y funcionarios(as) municipales.*
- f) El desarrollo y/o adopción de cualquier otra acción que, ajustada a la legislación vigente, tienda a la mejor administración del patrimonio institucional.*

**Artículo 118°**

*Además, las Municipalidades Socias podrán entregar en comodato, bienes, muebles o inmuebles, pudiendo el Directorio aceptar dicho comodato siempre que sea conveniente para el normal funcionamiento de la AMRBB.*

**Artículo 119°**

*Las Municipalidades socias no podrán otorgar garantías reales, ni cauciones de ninguna especie, respecto de las obligaciones que pueda contraer la AMRBB.*

**Artículo 120°**

*Existiendo disponibilidad presupuestaria, el Directorio tendrá la obligación de autorizar el uso oportuno de los recursos materiales y financieros requeridos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la AMRBB y la ejecución del Plan de Trabajo Anual.*

**Artículo 121°**

*Las Municipalidades Socias concurrirán al pago de una Cuota Anual calculada sobre el 2 por mil de los ingresos propios, según los datos registrados en el SINIM del año inmediatamente anterior a la realización de una Asamblea Regional en que se trate este tema.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se fijan como parámetros un aporte mínimo de 30 U.F. y un aporte máximo de 400 U.F.*

*E (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) emitirá un informe al(la) Tesorero(a) indicando el monto que corresponde cancelar a cada Municipalidad Socia para el nuevo periodo administrativo. Dicho Informe será presentado en la Asamblea correspondiente, instancia que podrá aprobar, rechazar o modificar estos valores.*

**Artículo 122°**

*Para los efectos del cálculo del 2 por mil que fija las cuotas sociales que deben ser pagadas a la AMRBB por los socios, se entiende como ingresos propios a las rentas provenientes de arrendamientos o concesiones de bienes, el Derecho de Aseo, el Impuesto del Permiso de Circulación, las Patentes Municipales, la participación de la Municipalidad en el Fondo Común Municipal, los Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, el Impuesto Territorial a beneficio municipal directo y las Multas a beneficio municipal que apliquen los Juzgados de Policía Local.*

**Artículo 123°**

*Las cuotas sociales anuales se expresarán en Unidades de Fomento y se pagarán en pesos y podrán enterarse en un solo pago o hasta en dos fracciones.*

**Artículo 124°**

*Las Cuotas Anuales, Extraordinarias, así como cualquier recurso financiero, deberán ser enteradas en la(s) cuenta(s) propias que para tales efectos cree la AMRBB y que deberán ser apropiadamente informadas a los(as) Alcaldes(as) de las Municipalidades Socias.*

**TITULO VII  
DEL CONTROL DE LA GESTION Y LA ADMINISTRACION**

**Artículo 125°**

*La AMRBB hará entrega de su contabilidad anual a la Contraloría Regional del Bio Bio, según los procedimientos que se establezcan para este trámite.  
Así mismo, la Contraloría podrá ejercer sus facultades de fiscalización y control respecto del patrimonio institucional, cualquiera sea su origen.*

**Artículo 126°**

*Para todos los efectos, la AMRBB se somete a los términos y principios de publicidad de la función pública (art. 8° CPR), así como a las normas de la Ley N° 20.285 de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado (art. 1°).*

**Artículo 127°**

*Los Concejos Municipales de las Municipalidades Socias Plenas podrán solicitar informes a la AMRBB acerca de su gestión.  
Estos informes deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días.*

**Artículo 128°**

*Las Unidades de Control de las Municipalidades Socias Plenas podrán fiscalizar a la AMRBB respecto del uso y destino de los recursos entregados por la Municipalidad respectiva.*

**Artículo 129°**

*La AMRBB mantendrá actualizados en su Portal Web, o en de la Municipalidad de su Presidencia en el caso que éste no esté operativo, todos los antecedentes que implica la facilitación de una fiscalización activa, según el concepto utilizado por la Comisión Nacional por la Transparencia.*

**Artículo 130°**

*La Asamblea Regional podrá establecer procesos de evaluación y/o fiscalización a cada una de las estructuras y autoridades de la AMRBB.*

**Artículo 131°**

*De ser necesario para un mejor servicio la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, podrá constituir Comisiones Revisoras de Cuentas, para lo que se remitirá*

*como referencia a los procesos generales establecidos en el Título IX de los presentes Estatutos.*

**Artículo 132°**

*Sin desmedro de lo anterior, el Directorio tendrá la obligación de informar, a través del(la Secretario(a) Ejecutivo(a) al menos una vez al año, por escrito y en copia personalizada, a todos y a cada uno(a) de los Alcaldes(as) y Concejales(as) de las Municipalidades Socias acerca de su gestión técnica, financiera y política.*

**TITULO VIII  
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 133°**

*La reforma de éstos deberá acordarse en Asamblea Extraordinaria citada especialmente para tal efecto y deberá ser aprobada por los dos tercios de los socios plenos asistentes a la sesión respectiva.*

**Artículo 134°**

*La reforma de los Estatutos podrá ser solicitada a la Asamblea por el Presidente cumpliendo el mandato explícito del Directorio para ello.  
También podrá ser solicitada, por escrito, al Directorio por el 70% de los Socios plenos, los que deben firmar dicho escrito.  
En este caso, el Directorio tendrá la obligación de presentar esta moción en Asamblea citada para tales efectos en un plazo no mayor a 30 días corridos de recibida la solicitud mencionada.*

**TITULO IX  
DE LA DISCIPLINA INTERNA**

**Artículo 135°**

*Podrán ser fiscalizados por mandato de la Asamblea: El Directorio; Las autoridades unipersonales; El(al) Secretario(a) Ejecutivo(a); Las Comisiones Técnicas y/o Temáticas; Así mismo, podrán ser sancionados por la Asamblea los anteriormente mencionados y los Socios.*

**Artículo 136°**

*Todos los acuerdos referidos a situaciones disciplinarias deberán cumplir los quorums que señalan los presentes Estatutos para el funcionamiento de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias según corresponda.*

**Artículo 137°**

*La solicitud de sanción y/o fiscalización deberá presentarse por escrito a quien presida la Asamblea.*

**Artículo 138°**

*Para desarrollar el proceso de fiscalización, la Asamblea:*

- a) Mandatará a tres socios plenos presentes en dicha reunión para que se constituyan en una Comisión Fiscalizadora, según lo que sigue: Dos miembros de entre quienes firmaren la solicitud de fiscalización. Un miembro de entre quienes no firmaren dicha solicitud.*
- b) Nombrará al Presidente de la Comisión;*
- c) Identificará los asuntos exclusivos sobre los que esta Comisión realizará su labor;*
- d) Indicará la forma y plazos, que no podrán exceder los 30 días corridos desde su constitución, para la entrega de los resultados del proceso;*
- e) Fijará, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, la realización de una Asamblea Extraordinaria para resolver en base a los antecedentes obtenidos.*

*f) Mandatará al Directorio, en caso de estimarse necesario, la contratación de servicios de auditoría y/o jurídicos externos a cualquier corporación municipal.*

**Artículo 139°**

*Los resultados de la fiscalización serán expuestos a la Asamblea Extraordinaria citada al efecto por quien presida la Comisión Fiscalizadora.*

**Artículo 140°**

*Las sanciones contempladas en los presentes Estatutos son:*

- a) Amonestación Pública;*
- b) Multa, la que no podrá ser superior al 50% de la cuota social ordinaria;*
- c) La pérdida de la calidad de Municipalidad Socia;*
- d) La remoción del cargo en el caso de las autoridades unipersonales y/o del(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de la AMRBB.*

**Artículo 141°**

*El o los afectados podrán solicitar la reconsideración de las medidas disciplinarias enviando, dentro de los diez días corridos de recibida la notificación correspondiente, una carta certificada al Directorio de la AMRBB.*

**Artículo 142°**

*En caso de existir apelaciones formales, el Directorio citará en un plazo no mayor a quince días hábiles de recibidas dichas apelaciones, a una nueva Asamblea Extraordinaria para conocer los descargos presentados.*

*En dicha oportunidad se establecerá la suspensión, rebaja, y/o mantención de las medidas disciplinarias acordadas, no existiendo otra instancia de apelación.*

**Artículo 143°**

*Las medidas disciplinarias serán ejecutadas cuando:*

- a) Transcurrido el plazo para presentar apelaciones él o los afectados no apelaren;*
- b) Una vez analizadas las apelaciones por la Asamblea, esta determine su rechazo o modificación por otra medida disciplinaria sin derecho a posteriores reclamaciones.*

**TITULO X  
DE LA DISOLUCIÓN DE LA AMRBB**

**Artículo 144°**

*Para la disolución de la AMRBB será necesario contar con el acuerdo de, a lo menos, el 70% de los Socios Plenos los que, en una Asamblea Extraordinaria citada al efecto, deberán establecer y ratificar por escrito este acuerdo.*

**Artículo 145°**

*Dicho acuerdo debe constar en una reducción a escritura pública que deberá ser informado por escrito, en un plazo no mayor a 30 días de su suscripción, a:*

- a) La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;*
- b) Los Concejos Municipales de las Municipalidades Socias;*
- c) Entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, naturales y/o jurídicas, con las que se mantuvieran convenios o similares vigentes.*

**Artículo 146°**

*Los bienes en comodato deberán ser devueltos a las Municipalidades aportantes.*

**Artículo 147°**

*Para proceder a la realización del activo y la liquidación del pasivo de la AMRBB, se seguirá el siguiente procedimiento;*

- a) El (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) actuará como realizador y liquidador;*

- b) *El Directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, aprobará la propuesta de realización y liquidación que efectúe el(al) Secretario(a) Ejecutivo(a);*
- c) *Con lo obtenido según las normas precedentes, se deberán pagar todas las obligaciones pendientes que tuviere la AMRBB, según lo dispuesto en el Título XLI del Libro IV del Código Civil, en lo que correspondiere;*
- d) *De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones éste deberá restituirse a las Municipalidades Socias en dinero y en proporción a los aportes que hayan efectuado a la AMRBB;*
- e) *Dicho remanente sólo podrá ser restituido a las Municipalidades Socias que, al momento de acordarse la disolución se encuentren al día en el pago de sus cuotas anuales y extraordinarias.*

#### TITULO FINAL

##### Artículo 148°

*Los presentes estatutos regirán desde su aprobación legal.*

##### Artículo 149°

*En el acto de aprobación de esta modificación de Estatutos, los Honorables Concejales Municipales de las Municipalidades Socias autorizan al Directorio en ejercicio a realizar las siguientes acciones:*

- a) *Reducir a escritura pública dichos Estatutos y documentación anexa.*
- b) *Introducir cambios en el articulado según las observaciones que realice SUBDERE*

El señor Alcalde, propone que se extienda una invitación al señor Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío-Bío, a participar en la primera sesión del mes de marzo del Concejo Municipal.

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 065.-** *Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad extienda invitación a los directivos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío-Bío, a fin de intercambiar opiniones acerca del funcionamiento de la organización*

#### Aprobación Aumento de Contrato Mantenimiento Áreas Verdes

Cedida la palabra al señor Director de Obras Municipales, éste señala que la idea es incorporar nuevas áreas verdes al contrato celebrado con don Iván González Cifuentes, sobre todo ahora, ya que en el mes de febrero se replanta con semilla el césped con el objetivo de que en la primavera tenga su corte y esté enraizado, ya que sería la única forma que éste dure.

Agrega que las áreas a incorporar y de acuerdo al siguiente presupuesto detallado mensual, es el que a continuación se indica:

N° Item	Recinto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$	Total \$
41	Plazoleta Juegos Infantiles Áreas Verdes calle Los Membrillos	M2	1.680	100	168.000
42	Plazoleta Juegos Infantiles Áreas Verdes calle Los Coigüe/Los Nogales	M2	1.180	100	118.000
Total					286.000

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice que aprovechando la presencia en la sesión el señor Director de Obras Municipales, hará un poco de memoria acerca de una solicitud hecha hace un tiempo atrás, concretamente en lo que concierne al ingreso al sector Villa La Granja.- Cita que en dicha oportunidad se expresó como idea de que como ingreso debiera haber un área verde ya que hoy día cuando se podan los árboles se forma un pastizal porque nadie lo mantiene.- Destaca que es el lugar donde estaba el refugio peatonal instalado por la empresa Aserraderos Mininco.

Dice que le gustaría reflotar esa idea porque se presentó en más de alguna oportunidad y que fue inquietud del Concejo pasado.- Insiste que existía un compromiso de hacer algo y pese al tiempo transcurrido no ha sido considerado.

Señala que sería bueno conversar con el concesionario de la Mantención de las Áreas Verdes para analizar qué se podría llevar a cabo en dicho sector.

El señor Director de Obras Municipales, señala que visitará el sector con el señor Concesionario para analizar qué se podría llevar a cabo y así poder presentar alguna propuesta.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, dice estar de acuerdo con el Concejal, señor Amigo, en el sentido que se habilite dicho sector, ya sea con flores o árboles ornamentales.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, señala que la mantención podría salir costo cero, porque los mismos vecinos le han expresado que cuidarían el jardín.

El Concejal, señor Pedro Amigo, señala que también en la Población Villa Salto Rehuén, los vecinos solicitaron que se les echara tierra vegetal y que han plantado flores.- Estima que en la medida que el municipio vaya facilitando las cosas los vecinos se irán integrando.

La Concejal, señora Ivonne Poblete, señala que desde que ha sido concejal ha tenido una idea que podría ser acogida porque siempre ha escuchado que los vecinos desean tener césped frente a sus domicilios, pero, el costo del agua lo impide, ahora que si el municipio pudiese regar esos céspedes los vecinos estarían felices.

Dice que se podría empezar por el sector céntrico, que los vecinos hagan un césped y el municipio lo riegue; lo otro que lo ha manifestado desde que ha sido Concejal, agrega, es que año a año se deberían reponer los árboles viejos en toda la ciudad, porque algunos vecinos plantan árboles de otra especie y así se pierde toda la armonía del sector.

El señor Alcalde, dice que podría haber una ordenanza de este tipo, que en uno de sus articulados diga que el municipio proporcionará el árbol, donde se pueda definir el tipo de especie.

La Concejal, señor Ivonne Poblete, también, cita que ha planteado en muchas ocasiones que se lleve a cabo en la ciudad una recolección de chatarras, ya que el municipio cuenta con dos camiones de basuras y se le podría solicitar al concesionario de la extracción de basuras la colaboración en dicha recolección.

La Concejal, señora Luz González, señala que en el sector Villa La Granja se adquirieron árboles, pero, no duraron mucho, todo porque cree que fue por falta de apoyo del municipio.

Además, acota, habría algunas áreas verdes que se están secando sencillamente por falta de riego, por lo que solicita, por parte de los vecinos, que el riego sea más seguido.

El señor Director de Obras Municipales, señala que en el día de ayer conversó con el contratista de Áreas Verdes y se llegó a la conclusión que se adquirirán compresores, los mismos que están instalados en el Estadio, pero, se tendrá que tener cuidado para que no se roben las mangueras.

La Concejal, señora Luz González, señala ser partidaria que se lleve a cabo un concurso para hermostrar la ciudad, que para ello están las organizaciones y además, trabajar con las Juntas de Vecinos.

La Concejal, señora Mónica Colin, señala que le gustaría continuar con el trabajo que estaba llevando a cabo el Liceo Nuevo Mundo, en el sentido de rellenar los murales con la técnica del mosaico.

Dice estar segura que si se llama a jóvenes para formar un grupo de voluntariado para hermostrar sus sectores, van a sobrar.- Señala que los jóvenes de la edad de 15 a 18 años son muy voluntariosos, ya que si se les pide algo y están de acuerdo, lo van hacer.- Lo que les falta, insiste, es el apoyo de la autoridad.

Señala que para eso se necesita tener cerámicos y pegamentos y además de la autorización de la autoridad máxima, para ocupar el espacio.

Con relación a la chatarra, indica que sería bueno que el municipio tuviese un teléfono que se denomina fono chatarra.

El señor Alcalde, señala que cuando era Concejal se planteó la idea de pintar murales con los lugares turísticos de la comuna, como por ejemplo, pintar el Salto Rehuén.- Indica que en dicha oportunidad estuvo presente en la sesión el profesor, señor Iván Estobar, quien iba a colaborar, pero, no tuvo eco en la autoridad anterior.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice alegrarse que exista similitud en lo que se venía haciendo con el Concejo pasado, ya que como lo expresaba el señor Alcalde, muchas cosas se expresaron en esta mesa, pero, lamentablemente no se tuvo eco, ya que solo bastaba haber tomado determinaciones por parte de la administración de ese entonces para poder llevar a cabo algunas cosas.-

El tema que expresaba la Concejal, señora Luz González, cita que en más de alguna oportunidad se planteó e incluso el tema de los mosaicos para las murallas del Estadio, de manera de dejar allí plasmado parte de lo que es la historia de la comuna, pero, ocurrió el terremoto y hasta ahí quedó la idea.

Agrega que al igual que el tema de los árboles que planteaba la Concejal, señora Ivonne Poblete, pero, no hubo una política para abordar dicha materia, por lo que estima que es bueno que se replantee y que el señor Alcalde vaya retomando estas ideas y que en un mediano plazo se vayan concretando parte de lo que hoy día se está conversando.

El Concejal, señor José Luis Ulloa, dice compartir lo que se ha planteado, pero, lo que desea agregar es que en el fondo se pudiese plasmar en todas las actividades culturales, o sea, mosaicos, graffiti, pintura, letras; es decir, rescatar sobre todo lo que es la literatura mulchenina, por ejemplo, en algún muro colocar algo de don Carlos Elgueta, de don Ignacio Verdugo Cavada.

La Concejal, señora Mónica Colin, señala que podría llevarse a cabo un concurso de poetas jóvenes de la comuna y uno de los premios sería plasmar en algún lugar su obra.

Solicitado el pronunciamiento de la ampliación de contrato de Concesión, Mantención y Aseo Área Verdes y Reglamentaciones de Tránsito en la comuna de Mulchén, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 066.-** *Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad amplíe contrato de Concesión, Mantención y Aseo Área Verdes y Reglamentaciones de Tránsito en la comuna de Mulchén, suscrito con el concesionario, don Iván Anselmo González Cifuentes, puntualmente para prestar servicios en Plazuelas de Juegos Infantiles y Áreas Verdes de calle Los Membrillos y Los Coigüe esquina Los Nogales, autorizando un presupuesto ascendente a la suma de M\$ 286, mensuales, IVA., incluido.-*

#### **Incidentes**

- La Concejal, señora Luz González, dice tener un listado de vecinos que pertenecen al Comité Desarrollo Local Santa Elena, del sector rural, quienes solicitan más bidones para juntar agua.

- En otro orden de cosas, la señora Concejal, dice haber recibido una nota de la Junta de Vecinos El Mirador de Bío-Bío, quienes solicitan que se les habilite un camino alternativo existente al lado de la carretera, para así evitar accidentes en el sector

- En otro ámbito, la señora Concejal, señala que en la Población Villa La Granja, en calle Condell con calle Los Canelos, los juegos infantiles se encuentran en mal estado, los que representan un peligro para los niños.

- Abordando otro tópico, el señor Alcalde, propone que se invite a algún representante de la empresa Concesionaria de la Ruta Cinco Sur, para intercambiar opiniones y consensuar el mejoramiento de las áreas verdes e incrementar señaléticas alusivas a la comuna.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice, recordar, que cuando estuvo presente en una sesión el señor Zambrano, representante de la empresa concesionaria de la Ruta Cinco Sur, éste expresó que se podría llevar a cabo el servicio a través de un convenio de colaboración entre la Concesionaria y la Municipalidad

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 067.-** *Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad extienda invitación a representantes de la Empresa Concesionaria de la Ruta Cinco Sur, para intercambiar opiniones y consensuar el mejoramiento de las áreas verdes e incrementar señalética alusiva a Mulchén*

El señor Alcalde, señala que como se cumpliera las tres horas de sesión, consulta a los señores Concejales, si se prorroga por 30 minutos.

Al respecto, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 068.-** *Se acuerda, por unanimidad, dar su aprobación para que sea prorrogada la sesión, en 30 minutos, dado que se cumpliera el tiempo aprobado por Reglamento, tres horas (12:40 horas).*

- Prosiguiendo con el tema **Incidentes**, la Concejal, señora Mónica Colin, desea saber si el señor Director de Obras Municipales, visitó el Puente Santo Cristo, el cual se encuentra en mal estado.

El señor Director de Obras Municipales, señala que al hacer una limpieza en el sector, quedó una parte desprotegida, por lo que la próxima semana se instalarán barandas metálicas.

- En otro orden de cosas, la señora Concejal, desea saber si en la comuna existe el Programa Prodesal y si es así, consulta quién está a cargo.

El señor Alcalde, señala que el Programa se está desarrollando en la comuna y el encargado es el señor Max Faúndez Arriagada.- Dicho programa, agrega, depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario.- Cita que además hay dos técnicos agrícolas, señores Manuel Araneda Ríos y Sergio Navarrete Hidalgo.

A propósito del tema, la Concejal, señora Ivonne Poblete, dice que estaría pendiente una ampliación del Programa Prodesal, compromiso adquirido por el señor Director Regional de Indap, cuando se llevó a cabo una ceremonia en el sector de Pile, ya que en dicha oportunidad vecinos de varios sectores que no estaban incorporados al programa, así se lo plantearon.

La Concejal, señora Mónica Colin, sugiere se invite a una sesión del Concejo Municipal a los funcionarios municipales que están desarrollando el Programa Prodesal.

El señor Alcalde, señala que no habría inconveniente, que sería para la primera sesión del mes de marzo.

- Continuando con el tema **Incidentes**, el Concejal, señor Pedro Amigo, hace saber que vecinos de calle Lastarria con calle San Martín, están solicitando que en el terreno que estaba entregado a la Junta de Vecinos Villa Las Peñas, se instale una Plaza Activa Saludable.

- En otro orden de cosas, el señor Concejal, dice preocuparle especialmente las Juntas de Vecinos del sector rural, de que por ley hoy día no deberían existir, producto de la exigencia que hace la norma, en relación al número de integrantes

Precisa que los alcaldes tienen la atribución de no hacer desaparecer las Juntas de Vecinos rurales, porque se estaba a la espera de los resultados del Censo y ahí en forma conjunta tomar la determinación y si pasaba que el señor Alcalde tenía que redactar un Decreto, como lo dice la ley, al tener un número menor de vecinos exigido por ley, éste se debería hacer

Dice que en los sectores rurales se están conformando Comité de Desarrollo Local, que si ello continúa de esa manera la Unión Comunal quedaría sin socios, y esta Unión funciona gracias a las Juntas de Vecinos rurales, porque son las que funcionan, precisa.

El señor Secretario Municipal, señala que la idea del Alcalde anterior era que desaparecieran las Juntas de Vecinos rurales y conformarlas de nuevo, pero, para ello se necesita que el territorio sea delimitado para cada Junta de Vecinos, cosa que hasta la fecha ello no se ha podido concretar por la imposibilidad de terminar límites naturales que hagan mas visible la división territorial.

El señor Alcalde, señala que consultará al señor Asesor Jurídico dicha materia, para traer un planteamiento al Ente Colegiado.

- Siguiendo con el tema **Incidentes**, el Concejal, señor Guillermo Brevis, dice acusar recibo de nota enviada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, que solicita una ampliación de la subvención municipal.

- En otro ámbito, el señor Concejal, hace saber que vecinos del sector Santa Ema, le hicieron saber la preocupación del mal estado del camino, lado norte.

- En materia diferente, el señor Concejal, solicita autorización del Concejo Municipal para asistir a un curso - taller denominado "Formulación y Desarrollo de Proyectos Turísticos Comunales", a realizarse los días 27 al 31 de marzo de 2013, en la comuna de Rapa Nui, Isla de Pascua, organizado por la Empresa Gestión Local.

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 069.- Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que cualquier señora o señor Concejal, que así lo desee, pueda participar en el Curso – Taller "Formulación y Desarrollo de Proyectos Turísticos Comunales", a realizarse los días 27 al 31 de marzo de 2013, en la comuna de Rapa Nui, Isla de Pascua, organizado por la Empresa Gestión Local.**

- Continuando con el tema **Incidentes**, la Concejal, señora Ivonne Poblete, dice solicitar autorización del Concejo Municipal, para asistir a los seminarios, denominados "Herramientas de Gestión Municipal 3.0", los días 26 de febrero al 02 de marzo de 2013, en la comuna de Viña del Mar; y, en "Cultura y Medio Ambiente: Un Desafío Local", a realizarse los días 24 al 29 de junio de 2013, en la comuna de Rapa Nui, Isla de Pascua, organizados ambos por el Instituto Incadep.

Solicitado un pronunciamiento a la propuesta precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 070.- Se acuerda, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que cualquier señora o señor Concejal, que así lo desee, pueda participar en los seminarios "Herramientas de Gestión Municipal 3.0", los días 26 de febrero al 02 de marzo de 2013, en la comuna de Viña del Mar; y, en "Cultura y Medio Ambiente: Un Desafío Local", a realizarse los días 24 al 29 de junio de 2013, en la comuna de Rapa Nui, Isla de Pascua, organizados ambos por el Instituto Incadep.**

- En otro orden de cosas, la señora Concejal, señala su malestar porque ha estado llamando al señor Director de Desarrollo Comunitario, quien nunca le contesta el teléfono.

- En materia diferente, la señora Concejal, señala que muchos vecinos del sector rural le han consultado por los estanques de agua.- Dice haber conversado con el Diputado señor Rosales, quien a su vez conversó con el señor Gobernador Provincial de Bío-Bío, quien está a la espera de la Ficha Alfa actualizada a la fecha para así poder gestionar la entrega de estanques para agua.

- En otra temática, la señora Concejal, consulta en qué se quedó con los vecinos del sector O'Higgins que estaban solicitando una cancha de fútbol que tenían en el lugar, por años, en cuyo terrenos hoy día se están construyendo viviendas

El señor Alcalde, señala que se está habilitando una cancha de futbol detrás de las viviendas.

- En otro tema, la señora Concejal, señala que cuando se elaboró el proyecto Mulchén Florido, era que en toda la Avenida Matta se terminara al final con un Anfiteatro, que fue considerado así por ser la entrada a la ciudad, de manera que exista un lugar donde llevar espectáculos o actividades a ese sector.

- En otro orden de cosas, la señora Concejal, dice que desea expresar su malestar porque cuando se constituyeron las Comisiones se escogió cuando ella no estuvo presente en sesión, ya que le hubiese gustado continuar en la Comisión que presidía, la de Turismo, quedando en la Comisión de Tránsito, la cual encuentra irrelevante para ella

No habiendo más que tratar, el señor Alcalde, pone término a la sesión siendo las 13:30 horas.



*[Handwritten signature]*  
**EMILIO QUEZADA SALAMANCA**  
Secretario Municipal

EQS/smj.-



*[Handwritten signature]*  
**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde